BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Miércoles 18 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.249

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Reconociendo servicios a don Ricardo Santillán

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

1208. — Expediente 8237-S-1930. — Decreto número 59. — Visto este expediente, por el que don Ricardo Santillán, Vista de 1.ª de la Aduana de la Capital, solicita se le abonen los haberes que dejó de percibir durante el tiempo en que, por disposición del ex Administrador de esa Aduana, permaneció alejado de sus funciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente, en el mes de Enero de 1929, se vió obligado a hacer abandono de sus tareas a raíz de habérsele exigido verbalmente la presentación de su renuncia, sin que haya constancia de que hubiese mediado sumario o investigación previos a la medida tomada por el ex Administrador, don Luis A. Mela;

Que el alejamiento involuntario del recurrente, de su cargo, duró hasta el 16 de Septiembre del año ppdo., fecha en que el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta que la medida del ex Administrador no había sido confirmada por resolución superior, ni por decreto del Poder Ejecutivo, por lo que el peticionante mantenía en propiedad su puesto en la Aduana de la Capital, dispuso que éste, juntamente con otros empleados que se encontraban en la misma situación, tomarán nuevamente posesión de su cargo;

Que la prestación de servicios por el recurrente, en el plazo comprendido entre las fechas expresadas no ha podido tener lugar por habérselo impedido una orden de un funcionario que no estaba legalmente facultado para impartirla y que, por no haber obtenido oportuna confirmación, es arbitraria;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores, General de la Nación y del Tesoro, es equitativo reconocer al recurrente el derecho al cobro de los haberes que reclama;

Que, al propio tiempo, procede hacer conocer las presentes actuaciones a la Comisión Especial Investigadora para que deduzca las acciones a que hubiere lugar contra el ex Administrador, don Luis A. Mela,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a don Ricardo Santillán, Vista de 1.ª de la Aduana de la Capital, derecho al cobro de los haberes que dejó de percibir desde el 1.° de Febrero de 1929 al 16 de Septiembre de 1930.

Art. 2.° — Remítase el presente expediente a la Comisión Especial Investigadora creada por Acuerdo de 16 de Septiembre de 1930, para que, de acuerdo con lo que resulta de lo actuado, deduzca las acciones a que hubiere lugar contra el ex Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

URIBURU
Enrique Uriburu

Reconociendo servicios al doctor Bernardo Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.

1209. — Expediente 3970-I-1930. — D. N.° 58. — Visto el pedido formulado por el doctor Bernardo Velar de Irigoyen, Abogado Inspector de las Causas Fiscales, en funciones de Subprocurador del Tesoro, designado por resolución de fecha 24 de Octubre de 1929, tendiente a obtener se le liquide desde ese día y hasta el 14 de Octubre de 1930, fecha en que fué confirmado en ese último cargo, las diferencias de sueldos devengados en tal carácter, y

Considerando:

Que la liquidación de diferencias de sueldo de que se trata, se justifica, toda vez que la designación de referencia ha implicado una mayor labor y responsabilidad que las inherentes al cargo de que era titular;

Que, por otra parte, la confirmación en el cargo que desempeñaba interinamente el recurrente, hecha expresamente por decreto de 14 de Octubre de 1930 citado, le da derecho al pago que reclama,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Bernardo Velar de Irigoyen como Subprocurador del Tesoro, interino desde su designación en tal carácter por resolución de 24 de Octubre de 1929 hasta la de su confirmación en el mismo cargo, por decreto de 14 de Octubre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expediente 57-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 5143, 31 de la 11539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don José Sánchez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

2.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F A. Valle

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1210. — 303. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don José Sánchez, Agente de Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expediente 96-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Teófilo Croizet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 17 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Teófilo Croizet, ex Sub - Comisario equiparado de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A Valle

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1211. — 304. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Teófilo Croizet, ex Subcomisario Equiparado de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

Expediente 58-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Gallardo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Pacífico, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650, e incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, y 48 de la 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la número 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Gallardo, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la 10.650 con el 10 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1212. — 305. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Septiembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Gallardo, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expediente 27-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Ponce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 12 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ponce, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1213. — 306. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Ponce, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expediente 14-T-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Tinte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Tinte, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1214. — 307. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Tinte, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expediente 49-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florencio Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Silva, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1215. — 308. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Silva, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos ....

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

Expte. 67-A-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Alary solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que los servicios prestados por el recurrente con anterioridad a la exoneración sufrida en Diciembre de 1919 se computan en virtud de haberse reincorporado a la misma Repartición y atento lo resuelto por la Exmara. Suprema Corte, en el caso de Manuel Silva;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 330.00 m|n.) trescientos treinta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de Ley 11.539.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 313.50 m/n.) trescientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a don Pablo Alary, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Octubre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1216. — 309. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m/n.) moneda nacional a don Pablo Alary, Inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — **Enrique Uriburu.**
Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe., — Adolfo Bioy.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires Octubre 6 de 1931.
Expte. S-54-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Stucchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 180.00 m n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 6007 31 de la 11.539, 3.o del S. Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4319, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.o del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 171.00 m/n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Agustín Stucchi, Agente de la Policía de la Capital.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349,

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.
1217. — 310. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.o 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 171.00 m/n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Agustín Stucchi, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — **Enrique Uriburu.**
Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.
Expte. R. 44 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 180.00 m/n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta encondiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.o del S. Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4319, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.o del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 171.00 m/n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Juan Bautista Rodríguez Agente de la Policía de la Capital.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349,

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.
1218. — 311. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.o 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 171.00 m/n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Juan Bautista Rodríguez Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — **Enrique Uriburu**
Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.
Expte. 56-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcelino Subia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional incluyendose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 180.00 m/n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.o del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.o del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 171.00 m/n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Marcelino Subia, Agente de la Policía de la Capital.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931.
1219. — 312. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.o 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n.) moneda nacional, a don Marcelino Subia Agente de Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU.— Enrique Uriburu.
Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.
Expte. 35 -R- 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Wenceslao Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 10.650, e incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancia concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de **Julio de 1931,**

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 152.— m|n.) ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional, a don Santiago Wenceslao Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La Ley 11.308 se opone en estos casos a que se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que considero no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1220. — 313. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del art. 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Santiago Wenceslao Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.
Expte. 8 -V- 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Viggiano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y cinco pesos con cinco centavos ($ 335,05 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos diez y ocho pesos con treinta centavos ($ 318,30 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Viggiano, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado por el art. 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1221. — 314. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con treinta centavos ($ 318,30 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Viggiano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. —Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

———

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Exp. 43 —S— 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Isidoro Segalat, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 296,36 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 31 de la 11 539, y 3o. del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.o del S. D. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 281 54 m/n.) moneda nacional a don Isidoro Segalat, Empleado de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 23 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. 77 —C— 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Gutiérrez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II. parte) de la ley 6007 y 31 de la 11 539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cincuenta y dos pesos ($ 952 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos, durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 31 de la 11 539, 3o. del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.o del S. D. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de novecientos cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 904,40 m/n) moneda nacional, a don Juan Gutierrez, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Inspector de Escuelas Particulares (Consejo Nacional de Educación).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de la ley 4349, sólo procede la acumulación de sueldos, cuando se trate de cátedras. — Buenos Aires Octubre 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires Octubre 16 de 1931.

Expte. 65 —B— 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Bengochea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cincuenta y nueve pesos ($ 859 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 31 de la 11.539, 3o. del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.o del S. D del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochocientos diez y seis pesos con cinco centavos ($ 816,05 m/n) moneda nacional, a doña Emma Bengochea Inspectora de Escuelas Particulares del Consejo Nacional de Educación, Profesora de la Escuela Normal No. 4 (Sec. Liceo).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.

Expte. 88 —P— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Páez de la Torre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con el art. 35 (II. Parte) de la ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veintinueve pesos ($ 829 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11 539.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 31 de la 11 539, 3o. del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos. y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3 o del S. A. del 30 de Julio de 1931

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 787 55 m/n.) moneda nacional, a don Emilio Páez de la Torre, ex Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y ex Profesor del Colegio Nacional Monserrat.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con los términos del Art. 35 de la ley 4349, sólo procede la acumulación de sueldos, cuando se trate de cátedras. — Buenos Aires Octubre 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Expte. 43 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 38 vta. y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11 539.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 31 de la 11 539, 3o. del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349. y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.o del S. A. del 30 de Julio de 1931

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Cabrera, ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Salta.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la ley 11 539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1222. — 315 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 281.54 m/n.) moneda nacional, a don Isidoro Segalat, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S Pico — Francisco Medina — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1223. — 316. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 904.40 m/n.) moneda nacional a don Juan Gutiérrez, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Inspector de Escuelas Particulares (Consejo Nal. de Educación); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1224. — 317. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos diez y seis pesos con cinco centavos ($ 816,05 m/n.) moneda nacional, a doña Emma Ben-olhed, Inspectora de Escuelas Particulares del Consejo Nacional de Educación, Profesora de la Escuela Normal N.º 4 (Sec. Liceo); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1225. — 318. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 787,55 m/n.) moneda nacional, a don Emilio Páez de la Torre, ex-Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y ex-Profesor del Colegio Nacional Monserrat; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1226. — 319. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Cabrera, ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931.
Exp. N-12-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bernardo Neustadt, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($ 210.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 31 de la 11.539 3.º del S. A., del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A., del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n.) moneda nacional, a don Bernardo Neustadt, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 por ciento, del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1227. — 320. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 16 de Octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.) moneda nacional, a don Bernardo Neustadt, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.
Exp. D-8-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano A. Dozo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539 3.º del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m/n.) moneda nacional, a don Mariano A. Dozo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento, del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1228. — 321. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 11 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m/n) moneda nacional, a don Mariano A. Dozo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.
Exp. 37-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Soria Mena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos ($ 700.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665.— m/n.) a don Angel Soria Mena, Procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut. (Afiliado 41.731).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1229. — 322. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 30 de Septiembre de 1930, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m/n.) moneda nacional, a don Angel Soria Mena, Procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.
Exp. 104-P-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Pranzetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 20 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6607 y 31 de la 11.539, 3.º del S. Acuerdo de Gobierno de 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, ($ 342.—

m/n.) a don Enrique Pranzetti, Auxiliar de la Escuela Naval.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1230. — 323. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 6 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m/n) moneda nacional, a don Enrique Franzetti, Auxiliar de la Escuela Naval y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

Exp. F-18-1931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Gabina B. de Fernández Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el Art. 35 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta centavos ($ 436,80 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionann a fojas 9 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349 y,

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos catorce pesos con noventa y seis centavos ($ 414.96 m/n) moneda nacional, a doña Gabina B. de Fernández Blanco, Profesora de la Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento, mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1231. — 324. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de cuatrocientos catorce pesos con noventa y seis centavos ($ 414.96 m/n.) moneda nacional, a doña Gabina B. de Fernández Blanco Profesora de la Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy.

———

Declarando cesantía

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1237. — 573. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la cesantía del Auxiliar 1.º (Subinspector de 1.ª) de la misma, don Filemón Jaimes Sarandón; y

Considerando:

Que de estas actuaciones surgen evidentemente el desacato del empleado aludido a la orden de traslado de Córdoba a San Rafael, dipuesta con fecha diez y seis de Septiembre próximo pasado, como así también, a las órdenes emanadas del Jefe de la Seccional sobre diligenciamientos de expedientes, retenido otros en su poder, no obstante haber entregado en esa misma fecha el Distrito que estaba a su cargo;

Que, en consecuencia, dada la gravedad de la falta cometida, corresponde la aplicación de la pena solicitada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.º (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, don Filemón Jaimes Sarandón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1233.— 574. — Exptc. 5438-I-931. — Resultando de estas actuaciones la comisión de delitos punibles y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay para que deduzca las acciones que correspondan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1234. — 575. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudantes 1.º de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de los señores José Peltz y Jorge Uriburu, cuyas renuncias se aceptan, y de don Lucio Helguero que fué declarado cesante, a los señores Carlos J. López y Guillermo Micillo y al ex Escribiente de la misma, don Juan Piñeiro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos interinos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1235. — 576. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal (Encargado de Piso) de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia que se le concede al titular, don Manuel Zamudio, al Ayudante 1.º del Archivo, don Roque Cucaresse y en su lugar al ex Ayudante de 5.ª, don Enrique Uzal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1236. — 577. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º de Secretaría General de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Virgilio Echezárreta, que fué exonerado, al Auxiliar 9.º de Asesoría y Sumarios, don Carlos García, en su lugar al Ayudante 1.º de la misma oficina, don Juan Pereira y para ocupar este puesto, a don Beltrán Antonio Avila.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Exoneración y suspensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1237. — 578. — Visto que la Aduana de la Capital, solicita la exoneración del Oficial 5.º (Vista de 1.ª para drogas, técnico) don Adolfo Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente y la suspensión por el término de treinta días al Auxiliar Principal (Jefe de depósito), don Julio M. Daroux, con motivo del sumario incoado a raíz de la verificación de mercaderías efectuada en el despacho número 171.685, y

Considerando:

Que al juzgar por los hechos producidos y teniendo en cuenta las consideraciones de la resolución del señor Administrador de la Aduana, la incorrección de procedimientos del Vista aludido, es de suma gravedad que se ha hecho pasible de la sanción solicitada;

Que en cuanto a la medida disciplinaria a aplicar al Jefe de depósito, ésta corresponde, dada la falta cometida;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase de su puesto, al Oficial 5.º (Vista de 1.ª para drogas, técnico) de la Aduana de la Capital, don Adolfo Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente.

Art. 2.º — Suspéndese por treinta días sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Jefe de Depósito, don Julio M. Daroux.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1238. — 579. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero y resultando de las presentes actuaciones que la interesada ha obtenido sucesivos permisos desde el 29 de Marzo de 1927 a la fecha, sin haber constituído su domicilio en ésta,

Por esto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese como último plazo, un año de permiso para residir en el extranjero, sin derecho a la percepción de la pensión, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Elena Sornazse de Villers de Díaz Romero, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1239. — 580. — Visto lo pedido por la Aduana de la Capital y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 2.º (Guardaalmacén) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Eulogio Carranza al ex Guardaalmacén de la misma, don Julio M. Basile.

Art. 2.º — Agréguese a éste, el expediente N.º 8261, letra C. año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1240. — 581. — Vista la presentación de don Manuel María López, ex Escribiente de la Aduana de la Capital, en la que pide se rectifique el nombramiento recaído a su favor, a nombre de Manuel López; y resultando de las informaciones producidas y documentos acompañados que no exite ningún inconveniente en subsanar la omisión del segundo nombre,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2.º — Comuníquese a quienes corresponda.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

1241. — 582. — Encontrándose vacante el cargo de Oficial 9.º (Administrador) de la Aduana de Posadas, por separación del titular, y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º (Administrador) interino de la Aduana de Posadas, al Oficial 9.º (Inspector para investigaciones especiales) de la Inspección General de Rentas, don Raúl S. Montes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Autorizando a la Caja de Conversión para designar personal destinado a atender las tareas creadas con motivo de la aplicación de las Leyes de redescuentos. Dto. Nov. 4 de 1931.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.
1242. — El Decreto de 25 de Abril ppdo., poniendo en ejecución las disposiciones de las Leyes 9479 y 9577, sobre redescuento de documentos en la Caja de Conversión, ha traído como consecuencia un considerable aumento de tareas en dicha Institución para poder ejercer el contralor indispensable en un asunto de tal importancia;

Dada la permanencia que han adquirido las operaciones de redescuento, es indispensable facilitarle el personal necesario para que las funciones de la Caja de Conversión no se resientan;

Considerando que mientras el personal que se autorice a designar no se incluya en el presupuesto general sus haberes podrán abonarse con el producido de la aplicación de las leyes de redescuento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja de Conversión para designar hasta el 31 de Diciembre próximo el siguiente personal destinado a atender las tareas creadas con motivo de la aplicación de las leyes de redescuento:

2 Auxiliares Mayores a pesos 450,00 c|u.	$	990.—
4 Auxiliares 1os. a pesos 375.00 c|u.	"	1.500.—
6 Auxiliares 1os. a pesos 165.00 c|u.	"	990.—
2 Ayudantes 1os. (servicio) a $ 165,00 c|u.	"	330.—
Para refuerzo de la partida de gastos generales	"	600.—
Al mes	$	4.320.—

Art. 2.° — El Banco de la Nación Argentina entregará mensualmente a la Caja de Conversión de los beneficios que produzca el cumplimiento de las leyes de referencia, la suma de cuatro mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 4.320,00 m\|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coronel Pringles (Río Negro). — Nombramiento Juez titular.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
857. — Expte. G. 893. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Coronel Pringles (Río Negro), al señor Carlos F. Quinteros en reemplazo de don Arturo Niel, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos N.° 185 de la Capital. — Designando adscrito.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
858. — Expte. Q. 14. — De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase adscrito al Registro de Contratos Públicos N.° 185 de la Capital que regentea el Escribano señor Ramón V. Quijano, al Escribano Nacional, señor Horacio de Azevedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese y dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Nombrando Ayudante a don Celestino La Fuente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931
859. — Expte. J. 2395. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Santa Cruz.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante del Juzgado Letrado de Santa Cruz al señor Celestino La Fuente, con anterioridad al 1.° del corriente, en reemplazo del señor Eric A Roberts, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos N.° 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut). — Se designa Regente al actual adscripto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
860. — Expte. C. 1688/931. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por el señor Juez Letrado del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase Registro de Registro de Contratos Públicos N.° 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut) al actual adscripto al mismo registro Escribano señor Raúl A. Camarero, en reemplazo del Escribano señor Carlos O. Herrera, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Quitilipi (Chaco). — Nombrando Juez titular y suplente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
861. — Expte. G. 816. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chaco.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente provisionales de Quitilipi (Chaco), a los señores Mauricio Retamozo y Plácido Urdapilleta, respectivamente a contar del 11 del actual.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registros de Contratos Públicos Nos. 248, 249, 250, 251, 252, 253 y 254. — Su creación y nombramientos de Regentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
862. —Exptes. C. 1827. — C. 2012. — C. 2016. — L. 115. — G. 457. y S. 373. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 171 y 179 de la Ley 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, de turno, en los expedientes respectivos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase los Registros de Contratos Públicos números 248, 249, 250, 251, 252, 253 y 254 de la Capital Federal; y desígnase Regentes de los mismos, respectivamente, a los Escribanos Nacionales señores Ignacio F. Coronado, Carlos Falchi, Jorge Alberto Beazley, Alejandro Lanús Montes de Oca, Ricardo González Ezeiza, Ignacio R. Paz y Juan Carlos Soldano Deheza.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«General Electric Appliances, Sociedad Anónima de Aparatos Eléctricos del Hogar». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1931.
863. — Expte. G. 23. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «General Electric Appliances, Sociedad Anónima de Aparatos Eléctricos del Hogar», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «General Electric Appliances, Sociedad Anónima de Aparatos Eléctricos del Hogar», constituída en esta Capital el 19 de Agosto de 1931; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6), con las modificaciones de fs. veinticuatro vuelta (24 v.a) a veinticinco (25), fs. veintinueve (29 y fs. treinta (30).

Art. 2.° — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

URIBURU
Gmo. Rothe

«Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos» «Buenos Aires». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1931.
864. — Expte C. 34. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos» «Buenos Aires», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del Art. 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha asociación, se ajuntan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos» «Buenos Aires», constituída en esta Capital el 22 de Diciembre de 1930, y denominada con anterioridad «Cosmopolita de Socorros Mutuos» «Cocheros Unidos»; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a catorce (14) con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35), cincuenta y seis (56) cincuenta y siete (57) a sesenta (60) y sesenta y una (61).

Art. 2.° — Publíquese anótese y dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
1477. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente Z. 24.412\|31, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar, en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel don Carlos M. Zaballa, de la misma.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de Decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
1478. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del Decreto inserto en el Boletín Militar N.° 8605, 1.ª Parte, el expediente (S. 2250, M. G.) G. 12.608\|30, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro al señor General de División don Ladislao Fernández, y

Considerando:

Que el retiro que se le acordó por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8451, 1.ª Parte, lo ha sido para producir en los grados de Generales las vacantes anuales correspondientes a los años 1928 y 1929 que determinan el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

Que la revisión del cómputo de servicios se comprueba que dicho retiro le correspondió se le acordara con grado inmediato superior y sueldo íntegro de este grado, por encontrarse comprendido en lo determinado en el artículo 94 de la mencionada Ley.

Que el referido Decreto se ajustó a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 2.° del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, inserto en el Boletín Militar, N.° 8451, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro al entonces señor General de División don Ladislao Fernández.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de Decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.
1479. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del Decreto inserto en el Boletín Militar, N.° 8605, 1.ª Parte, el expediente (S. 2250, M. G.), G. 12.608\|30, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro al señor General de Brigada don Alfredo Córdoba, y

Considerando:

Que el retiro que se le acordó con el sueldo del grado inmediato superior por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8451, 1.ª Parte, lo ha sido para producir en los grados de Generales las vacantes anuales correspondientes a los años 1928 y 1929 que determinan el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4) y números 25, 72 y 76 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Que el referido Decreto se ajustó a las disposiciones en vigor.

Que los veintidós días de servicios computados de menos en la foja del causante, no modifica la pensión de retiro.

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 3.° del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, inserto en el Boletín Militar, N.° 8451, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro, al en-

tonces señor General de Brigada don Alfredo Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de Decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1480. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1931, inserto en el Boletín Militar N.° 8605, 1.ª Parte, el expediente (T. 9192, M. G.), T. 30.984|29, y Cde. 1, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro absoluto a su solicitud, al señor Coronel don Félix M. Toledo, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8384, 1.ª Parte con goce del sueldo íntegro de su grado y además, con el aumento del 20 o|o, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse el causante comprendido en lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y número 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Que de la revisión del cómputo de sus servicios se comprueba que le correspondió el retiro con goce del sueldo íntegro de su grado.

Que el referido Decreto se ajustó a las disposiciones en vigor.

Que los treinta días computados de menos en la foja de servicios del causante, no modifican la pensión de retiro.

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1929 inserto en el Boletín Militar N.° 8384, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro absoluto a su solicitud, al entonces señor Coronel de Infantería don Félix M. Toledo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1481. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c), del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8605, 1.ª Parte, el expediente (Rdo. P. 842, M. G.), Rdo. P. 78|930, y Cde. 1, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro a su solicitud, al señor Coronel don Julio Pommez, con el grado inmediato superior, por decreto de fecha 29 de Marzo de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8460, 1.ª Parte, y

Considerando:

Que de la revisión del cómputo de sus servicios se comprueba que le correspondió el retiro con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4);

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Que los dos meses computados de menos en la foja de servicios del causante, no modifican la pensión de retiro;

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.°. — Confírmase el decreto de fecha 29 de Marzo de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8460, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro a su solicitud, al entonces señor Coronel de Caballería D. Julio Pommez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1482. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8605, 1.ª Parte, el Exp. (P. 4996, M. G.), Rdo. P. 718|29 y Cde. 2, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel D. Enrique R. Pilotto, por decreto de fecha 26 de Junio de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8255, 1.ª Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado, y además con el aumento del 20 o|o, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 11, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, y número 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c);

Que de la revisión del cómputo de sus servicios se comprueba que le correspondió el retiro con el sueldo íntegro de su grado;

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Que los treinta y tres días computados de menos en la foja de servicios del causante no modifican la pensión de retiro;

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el decreto de fecha 26 de Junio de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8255, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro al señor Coronel de Caballería, D. Enrique R. Pilotto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1483. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, el expediente (G. 4561, M. G.), G. 13.104|929, y Cde. 1, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro absoluto a su solicitud, al señor Coronel D. Luis Jorge García, por decreto de fecha 14 de Junio de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8246, 1.ª Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado y además con el aumento del 20 o|o, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse el causante comprendido en lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y número 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c);

Que de la revisión del cómputo de sus servicios se comprueba que le correspondió el retiro con el sueldo íntegro de su grado;

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Que los treinta y cuatro días computados de menos en la foja de servicios del causante, no modifican la pensión de retiro;

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el decreto de fecha 14 de Junio de 1929, inserto en el Boletín Militar, número 8246, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro absoluto a su solicitud, al entonces señor Coronel de Artillería D. Luis Jorge García.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1484. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, el expediente (I. 144, M. G.), Rdo. I. 24|929 y Cde. 1 y 2, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel D. Juan B. Ithurbide, con el grado inmediato superior, por decreto de fecha 12 de Enero de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8151, 1.ª Parte, y

Considerando:

Que de la revisión del cómputo de servicios, se comprueba que le correspondió el retiro con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4);

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Que los diez y nueve días computados de menos en la foja de servicios del causante, no modifica la pensión de retiro;

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el decreto de fecha 12 de Enero de 1929, inserto en el Boletín Militar, número 8151, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro, a su solicitud, al entonces señor Coronel de Ingenieros D. Juan B. Ithurbide.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1485. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, el expediente (B. 2089, M. G.), B. 602|929, y Cde. 1, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Coronel D. Juan Beverina, por decreto de fecha 3 de Mayo de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8484, 1.ª Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado, y además, con el aumento del 20 o|o, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse el causante comprendido en lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y número 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c);

Que de la revisión del cómputo de sus servicios, se comprueba que le correspondió el retiro con el sueldo íntegro de su grado;

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 1.° del decreto de fecha 3 de Mayo de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8484, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al entonces señor Coronel de Artillería D. Juan Beverina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1486. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, el expediente, (M. 2359, M. G.), M. 10.538|930, y Cde. 1, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud al Sr. Cnel. D. Francisco E. Montbrun, por decreto de 3 de Mayo de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8484, 1.ª Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse el causante comprendido en lo determinado por el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707;

Que de la revisión del cómputo de sus servicios, se comprueba que le correspondió el retiro con el sueldo íntegro de su grado;

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 2.° del decreto de fecha 3 de Mayo de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8484, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al entonces señor Coronel de Infantería D. Francisco E. Montbrun.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1487. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, el expediente S. 9443, M. G.), Rdo., S. 1906|928, y Cde. 1 y 2, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro a su solicitud al Teniente Coronel D. Manuel J. Saracho, por decreto de fecha 30 de Octubre de 1928, inserto en el Boletín Militar número 8074, 1.ª Parte, con goce del 90 o|o del sueldo de su grado, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse el causante comprendido por lo determinado en los artículos 7.° y 8.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 27 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), de acuerdo con la escala del artículo 13 del Título y Ley citados.

Que de la revisión del cómputo de sus servicios se comprueba que le correspondió el retiro con goce del 90 o|o del sueldo de su grado;

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Que los siete días computados de menos en la foja de servicios del causante, no modifican la pensión de retiro:

Por los fundamentos expuesto y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el decreto de fecha 30 de Octubre de 1928, inserto en el Boletín Militar, número 8074, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro a su solicitud al Teniente Coronel D. Manuel J. Saracho.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1488. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c) del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, el expediente (V. 471, M. G.), V. 11.221|29, y Cde. 1 y 2, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel D. Aristóbulo de Vera, por decreto de fecha 3 de Mayo de 1930, inserto en el Boletín Militar N.° 8484, 1.ª Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse el causante comprendido en lo determinado por el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, y números 51, 59 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c);

Que de la revisión del expediente que sirvió de base para concederle el retiro se comprueba que le correspondió con el sueldo íntegro de su grado;

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 3.° del decreto de fecha 3 de Mayo de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8484, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro absoluto al entonces Teniente Coronel D. Aristóbulo de Vera.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1489. — Estudiado en cumplimiento del artículo 1.°, inciso c), del decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, el expediente (S. 235, M. G.), Rdo. S. 649|929, y Cde. 1, (D. G. P.), por el cual se declaró en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor D. Ramón Sagastume, por decreto de fecha 19 de Septiembre de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8312, 1.ª Parte, con goce del 87 o|o del sueldo de su grado, y además con el aumento del 20 o|o, y

Considerando:

Que el retiro de referencia se le acordó por encontrarse el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar número 269, 1.ª Parte;

Que de la revisión del cómputo de sus servicios, se comprueba que le corresponde el retiro con goce del 87 o|o del sueldo de su grado;

Que el referido decreto se ajustó a las disposiciones en vigor;

Que los cuarenta días computados de menos en la foja de servicios del causante, no modifican la pensión de retiro;

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 1.° del decreto de fecha 19 de Septiembre de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8312, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro a su solicitud, al Mayor D. Ramón Sagastume

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.

1490. — Visto el presente expediente T. 16.444|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señorita María Esther Tavares, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señora Juana de la Fuente de Tavares, por haber fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 400 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

Imposición de penas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1491. — Vistas las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Pedro Pablo Sajama, (C. 1910, D. M. 62, M. número 3.889.677), del Regimiento de Infantería número 20 "Cazadores de los Andes", (Expediente S. número 15.232|931, D. G. P.). (S. número 824|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 4.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Miguel Apolinario Gigena, (C. 1910, D. M. 32, M. 2.035.030), del III Batallón de Comunicaciones, (Exp. G. número 15.025|931, "Cde. 1", D. G. P.), (G. número 806|931, "Cde.1", IV División, D. G. P.); Manuel P. Fernández, (C. 1908, D. M. 15, M. 749.297), del Regimiento de Gendarmería, (Expte. F. número 40.182|930, D. G. P.), (F. número 1198|930, IV División, D. G. P.); Angel Buffone, (C. 1910, D. M. 19, M. 1.108.240), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (Expediente B. número 22.148|931, D. G. P.), (B. número 1307|931, IV División, D. G. P.); Luis Calabrese, (C. 1906, D. M. 2, M. 223.462), del Regimiento de Infantería número 2 "General Balcarce", (Expediente C. número 22.262|931, D. G. P.), (C. número 1318|931, IV División, D. G. P.), y Alejo Cantero, (C. 1909, D. M. 29, M. 1.762.003), del III Grupo de Artillería a Caballo, (Expediente C. número 22.375|931, D. G. P.), (C. número 1328|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° — Que el soldado Timoteo Ochoa, (C. 1908, D. M. 63, M. 3.933.582), del II Grupo de Artillería de Montaña, (Expediente O. número 22.322|931, D. G. P.), (O. número 1326|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados;

4.° — Que los soldados Juan Timoteo Balmaceda, (C. 1910, D. M. 4, M. 693.438), del Regimiento de Infantería Montada número 8, (Expediente B. número 22.149|931, D. G. P.), (B. número 1308|931, IV División, D. G. P.) y Selear Mechetti, (C. 1910, D. M. 32 M. 2.048.350), de la Sección Parque y Trenes del Comando de la 3.ª División de Ejército, (Expediente M. número 22.187|931, D. G. P.), (M. número 1319|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código ya citados;

5.° — Que el soldado José Marcos, (C. 1910, D. M. 68, M. 793.853), del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (Expediente M. número 22.260|931, D. G. P.), (M. número 1346|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L .M. 2):

Al soldado Pedro Pablo Sajama, la de seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

Al soldado Miguel Apolinario Gigena, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 8834, 1.ª Parte).

Al soldado Manuel P. Fernández, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Angel Buffone, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Luis Calabrese y Alejo Cantero, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en el Regimiento de Gendarmería y en la Unidad a que pertenece, respectivamente.

Al soldado Timoteo Ochoa, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Juan Timoteo Balmaceda, la de 5 días de calabozo y ciento cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Selear Mechetti, la de 10 días de calabozo y quince días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado José Marcos, la de diez días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Miguel Apolinario Gigena, Angel Buffone, Alejo Cantero y Juan Timoteo Balmaceda, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumario e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

Sentencia

1492. — Vista esta causa instruída al soldado José Montes, (Clase 1910, D. M. 24, M. 1.458.766), perteneciente al I Batallón de Zapadores Pontoneros soltero, argentino, de 20 años de edad acusado de haber cometido "delito que afecta la disciplina", y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería, ...

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al procesado, soldado José Montes, (C. 1910, D. M. 24, M. 1.458.766), perteneciente al I Batallón de Zapadores Pontoneros, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a la pena de cuatro meses y quince días de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1.°, 636, inciso 4.°, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma dispuesta por el artículo 578 del mismo Código, y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, como lo establece el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese. — Capital Federal, Octubre 27 de 1931. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente, accidental. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Octubre 27 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Martín, Almirante, Presidente accidental.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa M. número 12.585|931, (D. G. P.), (M. número 683|931, IV División, D. G. P.), seguida al soldado José Montes, (C. 1910, D. M. 24, M. 1.458.766), perteneciente al I Batallón de Zapadores Pontoneros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de los Comando Superiores, (R. C. S.). — Se aprueba con carácter "Reservado".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1493. — Comprobada en la práctica del servicio la necesidad de un reglamento que regule las actividades de las autoridades del mando superior y sus respectivos estados mayores, en el sentido de armonizarlas para asegurar la mejor eficacia de su cooperación imprescindible, permitiendo que en tal importante cuestión se haga en tiempo de paz la mejor escuela para el caso de guerra, etc.; y considerando los fundamentos expresados por el Estado Mayor General del Ejército y lo informado por el señor Inspector General del Ejército, en expediente Reservado letra Rs. número 300, (I. G. E.), (Rdo. letra E. número 712, M. G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Reservado" el "Reglamento de los Comandos Superior" (R. C. S.), proyectado por el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° — El señor Inspector General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, R. R. M. 30).

Art. 3.° — Deróganse las "Instrucciones sobre la Organización del Estado Mayor de División de Ejército en Cam-

paña", (R. R. M. 2), y las "Instrucciones sobre Organización de Paz de los Comandos de División de Ejército y ejecución del servicio en los Estados Mayores de los mismos", (R. R. M. 14).

Art. 4.° — El señor Inspector General del Ejército dispondrá la impresión del número de ejemplares necesarios.

Art. 5.° — Los Comandos de División comunicarán al Estado Mayor General del Ejército, el día 31 de Diciembre de 1932, las observaciones a que diere lugar la aplicación del presente reglamento.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Puentes. — Se aprueba con carácter de "Público" la I y IV Parte.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.

1494. — Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, en expediente letra I. 1510, (I. N.° 8131, M. G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse con carácter de "Público" la I y IV Parte del Reglamento de Puentes, propuestas por el señor Inspector General del Ejército.

Art. 2.° — Deróganse el Reglamento de Pontoneros, Tomos I, II y Apéndice (R. R. M. 6), y los números 61 a 97, 114 y 167 a 180 inclusive, del Reglamento de Fortificación de Campaña, II Parte, (R. R. M. 3), Trabajos de Campaña para todas las armas, edición de 1919.

Art. 3.° — El señor Inspector General del Ejército procederá a disponer la inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., del nuevo "Reglamento de Puentes", conforme a lo determinado en el número 3 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a vender a los Gobiernos Provinciales, Territorios Nacionales y Municipales tramos de puente metálico desmontable.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1495. — Visto el expediente letra D. número 8302|30, Cde. 25, del Ministerio de Guerra, (D. E. 4.ª 4640|31, de la D. G. A. G.), y

Considerando:

Que los tramos de puente sistema "P. Algrain", adquiridos por la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, reunen características de orden constructivo y económico, que los habilitan para llenar funciones como las obras similares de carácter permanente, y que su instalación, en nuestro territorio, contribuirá a resolver el problema de la vialidad;

Que las piezas componentes de cada tramo permiten, por sus dimensiones, pesos, etc., un fácil transporte y un montaje sencillo, lo que unido a su sistema de lanzamiento, hacen que los tramos puedan ser tendidos con suma rapidez y por consiguiente, obtener gran ganancia de tiempo comparado con los otros modelos de puentes y lanzamientos empleados en el país;

Que las ventajas enunciadas precedentemente, permiten un fácil cambio de ubicación cuando ello sea necesario, a la vez que hacen de este sistema de puente, un elemento requisable en caso de movilización;

Que siendo este modelo de puente conocido por las tropas de Zapadores Pontoneros, su tendido en nuestro territorio como obra de carácter permanente, podría ser efectuado por éstas, lo que redundaría en beneficio de la instrucción y en ganancia sobre el costo de la mano de obra, beneficiando con ello a las autoridades solicitantes de este sistema de puente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Guerra, (Dirección General de Arsenales de Guerra), para que pueda ofrecer y vender a los Gobiernos Provinciales, Territorios Nacionales y Municipalidades los tramos de puente metálico desmontable, sistema "P. Algrain", de 24 metros de longitud cada tramo, y 3.50 metros de trocha.

Art. 2.° — Los tramos serán cedidos al precio de costo, previo pago por la autoridad solicitante.

Art. 3.° — El tendido de los mencionados tramos podrá ser efectuado por las tropas de Zapadores Pontoneros a pedido de los solicitantes, debiendo los Gobiernos o autoridades interesadas, dar toda clase de facilidades y de medios a los efectos de que las tareas puedan realizarse en el mínimum de tiempo y con el menor gasto posible.

Art. 4.° — Los fondos provenientes de la venta de los mencionados tramos serán puestos a disposición del Ministerio de Guerra, (Dirección General de Arsenales de Guerra), a fin de adquirir un material similar en el extranjero o para construir en el país un tipo de puente que reuna las condiciones del que se ofrece en venta.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

URIBURU. — Francisco Medina — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — P. Calatayud. — Adolfo Bioy. — Octavio S. Pico. — D. M. Arias. — C. Daireaux.

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1496. — Visto este expediente, (I. 1800|25, corresponde 2664, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el señor empresario Toribio Tronconi, adjudicatario de la construcción de los nueve pabellones siguientes: "Guardia, Oficinas y Depósitos", "Comedor y Casino para Tropa", "Cocina y Baños Calientes para Tropa", "Dos Pabellones Sanitarios", "Usina Generadora de Vapor", "Estercolero", "Escuela Primaria", "Edificio Tipo para Depósito de Granos y Forrajes" y "Torre-Tanque de 400 m.3 de capacidad" (obras completas), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca, (contrato de fecha 5 de Marzo de 1928, aprobado por decreto de fecha 27 del mismo mes y año, B. M. número 7900 y última "acta-convenio" aprobada por el artículo 4 del decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 2 del Anexo al B. M. número 8339), referente a la ejecución de diversas modificaciones en los pabellones mencionados, supresión de la torre-tanque y pago de una indemnización por la depreciación de los materiales acopiados a pie de obra para iniciar la construcción de aquélla: atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta con fecha 24 de Octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Toribio Tronconi, referente a la ejecución de diversas modificaciones en los nueve pabellones siguientes: "Guardia, Oficinas y Depósitos", "Comedor y Casino para Tropa", "Cocina y Baños Calientes para Tropa", "Dos Pabellones Sanitarios", "Usina Generadora de Vapor", "Estercolero", "Escuela Primaria" y "Edificio Tipo para Depósito de Granos y Forrajes", (obras completas), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca y que en conjunto importan una demasía de pesos 21.895.91 moneda nacional, sobre la suma total convenida para la construcción de los mismos, según se detalla en el siguiente cuadro:

Pabelones	Demasías	Economías
Guardia, Oficinas y Depósitos	1.676.59	—
Comedor y Casino para Tropa	13.848.04	—
Cocina y Baños Calientes	4.944.50	—
Dos Pabellones Sanitarios	—	534.36
Usina Generadora de Vapor	3.004.43	—
Estercolero	—	4.46
Escuela Primaria	—	637.61
Depósito de Granos y Forrajes	2.401.98	—
Depreciación y arreglos en la carpintería de madera, pintura y blanqueo de varios pabellones	—	2.803.20
Totales	25.875.54	3.979.63

Y a la supresión de la torre-tanque de 400 metros cúbicos de capacidad, que estaba incluída en el contrato suscripto con el mencionado empresario para la construcción de los pabellones mencionados, cuyo importe de pesos 55.870.54 moneda nacional (cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), será deducido del monto total estipulado de pesos 677.363.71 moneda nacional (seiscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional), para el conjunto de los pabellones y torre-tanque.

En consecuencia la suma de pesos 677.363.71 moneda nacional (seiscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda modificada en la siguiente forma:

Monto de lo contratado hasta la fecha, según artículo 4.° del decreto de 28 de Octubre de 1929, folio 2 del Anexo al B. M. número 8339	677.363.71
A deducir por supresión de la torre-tanque	55.870.54
Monto en que queda el contrato correspondiente a los nueve pabellones	621.493.17
Demasía por modificaciones efectuadas en los pabellones	21.895.91
Monto total definitivo	643.389.08

De acuerdo con lo que se aprueba por el presente artículo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para abonar al señor Toribio Tronconi, la suma de pesos 2.311.38 moneda nacional (dos mil trescientos once pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), como indemnización única por la depreciación de los materiales acopiados a pie de obra por dicho empresario, para la construcción de la torre-tanque de 400 metros cúbicos, de capacidad, en el Cuartel de Infantería en Bahía Blanca, lo que se suprime por el presente decreto.

Art. 3.° — La suma de pesos 2.311.38 moneda nacional (dos mil trescientos once pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), importe de la indemnización autorizada, acrecida en pesos 231.13 moneda nacional (doscientos treinta y un pesos con trece centavos moneda nacional), (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 2.542.51 moneda nacional (dos mil quinientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome nota la Escribanía General de Gobierno, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio, para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería (Maldonado), de la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1497. — Visto este expediente, (I. 1500|24, corresponde 1214, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con el señor empresario E. Luis Ponteprino, adjudicatario de la "provisión de marcos de madera dura" con destino al Pabellón C, para alojamiento de tropa, en el Cuartel de Infantería (Maldonado), de la Capital Federal (contrato de fecha 20 de octubre de 1930, aprobado por Decreto de fecha 25 de noviembre del mismo año, B. M. número 8641), referente a la supresión de algunos marcos convenidos para el mencionado Pabellón: atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta con fecha 30 de octubre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario E. Luis Ponteprino, referente a la supresión de algunos marcos de madera dura convenidos para el Pabellón C, para alojamiento de tropa, en el Cuartel de Infantería (Maldonado) de la Capital Federal.

Art. 2.° — La suma de $ 7.417.32 moneda nacional (siete mil cuatrocientos diez y siete pesos con 32|100 m|n.) precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de los marcos de madera dura contratados, queda ahora reducida a $ 5.988.40 m|n. (cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos con 40|100 m|n.), por deducción de la cantidad de $ 1.428.92 m|n. (un mil cuatrocientos veintiocho pesos con 92|100 m|n.), que es el importe de la economía originada por el presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando documentación técnica, para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1498. — Visto este expediente, (I. 580|23; Cde. 6311, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la documentación técnica y la correspondiente autorización para proceder a la licitación de los trabajos necesarios para realizar el "cercado con alambre te-

jido", del terreno que ocupa el Cuartel de Infantería en Santa Fe; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que el estado actual del cercado del Cuartel es deplorable, no permitiendo ejercer el control y la vigilancia necesaria sobre la tropa.

2.° Que la Unidad está expuesta forzosamente a convivir en un ambiente de promiscuidad con el elemento que merodea en los alrededores del Cuartel y la población vecina.

3.° Que es imperiosa la necesidad de resolver el cercado del terreno por razones constructivas y de disciplina interna del Cuartel.

4.° Que existen recursos para atender el gasto que origine la ejecución de esta obra, provenientes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1928,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de un "cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Infantería en Santa Fe, compuesta por: el plano N.° 6950, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto por un monto de $ 5.606.— m|n., que acrecido en un 5 o|o (cinco por ciento), de $ 280.30 m|n. para "estudios y proyectos" de 5 o|o (5 por ciento) de $ 280.30 moneda nacional para "imprevistos" y en un 10 o|o (diez por ciento) de pesos 560.60 m|n. para "dirección e inspección", hace un total de $ 6.727.20 m|n.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para proceder al llamado de "licitación pública" por el término de ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte dése al R. Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos, presupuesto y pliego de condiciones especiales, para la ejecución de obras en la Playa del Balneario Militar de Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1499. — Visto este expediente, (D. 3628, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Direción General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de construcción de casillas para tropa en la Playa del Balneario Militar de Rivadavia, a fin de proveer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano número 1339, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de casillas para tropa en la Playa del Balneario Militar de Rivadavia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda por administración o como mejor convenga, a la ejecución de las referidas obras, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.419.90 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 220.99 m|n., (cinco por ciento) para imprevistos, en $ 220.99 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 441.99 m|n. (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 5.303.87 m|n. (cinco mil trescientos tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato, para la ejecución de obras en los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1500. — Visto este expediente, (I. 1500|24, corresponde 1158, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha suscripto con la Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Ltda., para la provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo en la Cuadra A, para Tropa de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 21 de septiembre de 1931, (B. M. N.° 8883), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de obras suscripto el día 30 de septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada, para la provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo en la Cuadra A, para Tropa de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), y cuyo monto asciende a la suma de $ 9.960 m|n. (nueve mil novecientos sesenta pesos m|n.).

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato para la ejecución de obras en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1501. — Visto este expediente, (I. 1500|24; corresponde 1159, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha suscripto con la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert (S. A.) para la provisión y colocación de cuatro extractores de aire en la Cuadra A, para Tropa de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 21 de septiembre de 1931, (B. M. N.° 8883); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de obras suscripto el día 30 de septiembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert (S. A.), para la provisión y colocación de cuatro extractores de aire en la Cuadra A, para Tropa de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), y cuyo monto asciende a la suma de $ 1.079.58 (un mil setenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1502. — Visto el presente expediente A. N.° 22.731|31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 23 de septiembre del corriente año, al Sargento 1.° Carlos B. Amaya, Clase 1894, D. M. N.° 43, Matrícula 2.736.877, de la Compañía de Zapadores de Montaña N.° 1, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, seis meses y cinco días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1503. — Visto el presente expediente G. N.° 22.638|31, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de octubre del corriente año, al Ayudante Mecánico Eduardo Mario Ghida, Clase 1899 D. M. N.° 3, Matrícula 316.544 del Regimiento N.° 19 de Infantería de Línea con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y siete días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1504. — Visto el presente expediente S. N.° 18.375|31, (D. G. P.), iniciado por el Maestro de Banda de Guerra de 2.ª, asimilado a Cabo 1.° Carlos Santomauro, en el que se comprueba que el causante ha prestado en situación de retiro un año de servicios como Músico de 2.ª clase en el entonces Regimiento número 1 de Caballería Escolta Presidencial Granaderos a Caballo General San Martín,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada al Maestro de Banda de Guerra de 2.ª, asimilado a Cabo 1.° Carlos Santo Mauro, por el artículo 21 del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1928, inserto en el Boletín Militar número 8122, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados después de su retiro que alcanza a un año (1 año) que sumados a los anteriores hacen un total de diez y seis años, tres meses y diez y siete días (16 años, 3 meses y 17 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (55 o|o), cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1505. — Visto el presente expediente P. 1945|31, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Modifícase el Decreto de fecha 17 de octubre de 1906, inserto en el Boletín Militar N.° 229, 1.ª Parte por el cual fué declarado en situación de retiro, sin sueldo el Farmacéutico de 4.ª don Fernando Padrón, por resultar de la foja de servicios adjunta, que el causante prestó, después de su retiro, 24 años, 11 meses y 19 días de servicios que sumados a los anteriores, hacen un total de 34 años, 11 meses y 24 días (treinta y cuatro años, once meses y veinticuatro días), de servicios militares computados, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo a lo establecido en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, par su conocimiento y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1506. — Visto el presente expediente O. 7878|31, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación concédese la pensión mensual de ($ 100 m|n) cien pesos m|n., a la señora Agueda Esther Santa Ana de Ozamis, en su caracter de nieta, viuda del Guerrero de la Independencia, Coronel Graduado don Eugenio Corvalán, debiendo liquidarse desde la presentación de la recurrente, 18 de marzo de 1931, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de mayo del corriente año (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Se modifica el último párrafo del inciso b) del artículo 4.° del Decreto de fecha 6 de noviembre de 1930, sobre creación y aprobación del Reglamento de la Escuela Superior Técnica.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1507. — Visto los informes producidos, y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército en el expediente letra A. N.° 4982 (M. G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el último párrafo del inciso b) del artículo 4.° del Decreto de fecha 6 de noviembre de 1930, (B. M. 2489, 2.ª Parte), debiendo quedar redactado en la siguiente forma: "Los que no tuvieran dicho promedio, además de la condición anterior, para poder optar al título de Ingeniero Militar, deberán realizar un curso de perfeccionamiento complementario en la Escuela Superior Técnica o efectuar satisfactoriamente un curso de igual índole en alguna escuela extranjera, debiendo en este último caso requerirse, a la Dirección de la Escuela Superior Técnica, su opinión sobre el valor de dichos estudios".

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando varias Resoluciones y ratificando modificaciones de otras

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1508. — Vistos los expedientes letra D. 403|929, E. 7558|930, y Corresponde 4. (M. G.) lo determinado por el Art. 14 del Decreto de 18 de septiembre de 1930, (B. M. 8587, 1.ª Parte), N.° 5 del Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30) y lo informado por el Estado Mayor General e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Confírmanse las siguientes Resoluciones:

Resolución de fecha 30 de abril de 1929 (B. M. 2384, 2.ª Parte), poniendo en vigor provisionalmente y con carácter de "Privado" el Suplemento al Reglamento Meteorológico para Artillería (R. R. M. 53 d), "Instrucciones para la ejecución y valuación de las dobles intersecciones de globos pilotos".

Resolución de fecha 30 de Abril de 1929, (B. M. 2384, 2.ª Parte), poniendo en vigor provisionalmente y con carácter de "Público", el folleto 2 del Reglamento de Comunicaciones Militares — Servicio de Comunicaciones Alámbricas — a) Construcción con cable de las redes telefónicas en campaña, (R. R. M. 43, Folleto 2).

Resolución de fecha 30 de abril de 1929 (B. M. 2391, 2.ª Parte), poniendo en vigor provisionalmente y con carácter "Público", el Reglamento de Ejercicios Físicos, (R. R. M. 45), en reemplazo de los Reglamentos de Gimnasia para Infantería, (R. R. M. 45), y de Gimnasia para Armas Montadas (R. R. M. 55).

Resolución de fecha 22 de mayo de 1929, (B. M. 2395, 2.ª Parte), sobre aprobación de la I y II Parte del Reglamento de Fortificación de Campaña, (R. R. M. 3), con la aclaración de:

a) Que la I.ª Parte, (Empleo), y la II Parte, (Ejecución), del Reglamento de Fortificación de Campaña, (R. R. M. 3), edición de 1930, reemplaza a la I Parte de la edición anterior, de 1917.

b) Que la II Parte del citado Reglamento, edición de 1919, queda en vigor, pero reemplazando el registro y la denominación por la siguiente: "R. R. M. 3 a. —Trabajos de Zapadores para todas las armas".

c) Que la Inspección General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente, conforme a lo determinado en a) y b), de acuerdo con lo establecido en el N.° 12 y página 21 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 2.° — Ratifícanse las modificaciones siguientes:

Resolución de fecha 14 de marzo de 1929, (B. M. 2377, 2.ª Parte), modificando el primer párrafo del N.° 128 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), estableciendo que el informe de calificación para Maestros de Banda sea por duplicado.

Resolución de fecha 11 de abril de 1929, (B. M. 2382, 2.ª Parte), modificando el N.° 71 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a), prescribiendo el derecho a pasajes por cuenta de haberes a miembros de familia de militares, no consignados en sus legajos personales, pero que compruebe el militar que están a su cargo.

Resolución de fecha 7 de agosto de 1929, (B. M. 2412, 2.ª Parte), haciendo un agregado al N.° 159 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), determinando el nombramiento de un auxiliar de acta cada vez que se constituya la Comisión Informativa de Calificación.

Resolución de fecha 20 de junio de 1929, (B. M. 2401, 2.ª Parte), modificando los números 336, incisos a) y b), y 337 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), sobre situación y transferencia de desertores presentados y aprehendidos.

Resolución de fecha 29 de octubre de 1929, (B. M. 2429, 2.ª Parte), substituyendo el N.° 251 bis del Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos, (R. R. M. 31), reglamentando las exigencias, etc., para el campeonato de veteranos.

Resolución de fecha 5 de noviembre de 1929, (B. M. 2430, 2.ª Parte), substituyendo la escala de sueldos que figuraba al final del N.° 3 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Resolución de fecha 10 de abril de 1930, (B. M. 2461, 2.ª Parte) haciendo agregados al Anexo 1 del Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80) y a "Descripción del material de obuses de campaña de 15 cm. L|14, Modelo mil novecientos once", (R. R. M. 81).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto dos Resoluciones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

1509. — Vistos los expedientes letra E. N.° 1575, (E. M. G. E.), E. número 7558|30, Cde. 3. (M. G.), lo determinado en el artículo 14 del Decreto del 18 de septiembre de 1930, (B. M. 8587. 1.ª Parte), y lo informado por el Estado Mayor General e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto:

Resolución de fecha 31 de enero de 1929, (B. M. 2371, 2.ª Parte), modificando el N.° 80 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), sobre cambio de talla de conscriptos a incorporar al Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín".

Resolución de fecha 31 de julio de 1929, (B. M. 2413, 2.ª Parte), por el que se modifica el N.° 2 del Reglamento del Hospital Militar Central, (R. R. M. 69), agregando, el derecho a los servicios del mismo para los maestros de escuelas primarias del Ejército y miembros de su familia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Reincorporando un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1324. — Expediente 11462|931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorpórase en su cargo al ex Auxiliar de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Ley 11.226, señor Juan Pedro Querido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

1325. — Visto este Exp. (77760-931) y atento a las constancias del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 14 del mes en curso, por el Escribiente de la Sección Comercio, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, señor José García Jordán, (Inciso 8.°, ítem 1, partida 13, del Presupuesto General vigente) y, nómbrase en su reemplazo, al actual empleado supernumerario señor Claudio Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Humahuaca. Construcción piso de hormigón en galpón para cargas (medidas contra los roedores).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3252. — Expte. 25356 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un piso de hormigón y murete perimetral de mampostería de ladrillos en el galpón para cargas, existente en la estación Humahuaca, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de colocarlo en las condiciones exigidas por el decreto de fecha 19 de Noviembre de 1928, (medidas contra los roedores):

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 3.666.99 m/n.) tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, y la memoria descriptiva presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Estación línea subterránea en el cruce con la Avenida Alem. Se aprueban planos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3253. — Expte. 25360 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos número T. 2834. F. 1343, correspondiente a la planta y corte de la estación a construirse en la línea subterránea en el cruce con la Avenida Alem; número T. 2834-F-1356, relativo al método de construcción de la obra, número T. 2834-S-1462, demostrativo de la ubicación de las entradas, un testimonio en que consta la conformidad de la Municipalidad de la Capital al segundo plano citado, y, por último, una copia de un plano remitido por las Obras Sanitarias de la Nación, en que se indica la disposición que en definitiva deben tener los conductos de desagüe afectados por la obra y que la Empresa acepta;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que, no teniendo objeción que formular en cuanto a la ubicación de las obras, que es la autorizada por decreto de 17 de Julio del año en curso, a la disposición y dimensiones de la estación, métodos de trabajos de y accesos propuestos por la empresa, los cuales, han merecido la aprobación de la Municipalidad de la Capital, aconseja se aprueben los planos de referencia, dejando establecido que, por lo que respecta a las modificaciones a introducir en los conductos de las Obras Sanitarias de la Nación, la empresa debe ajustarse a lo exigido por esta repartición en el plano que acompaña,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con la condición indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, los planos números T. 2834-F-1343, T. 2834-F—1356, y T. 2834-S-1462, presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativos a las obras a que se deja hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino. Estación Quitilipi. Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3254. — Expte. 12058 —F— 1928. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 20 de Junio de 1928, se aprobaron los documentos relativos al galpón construído en terreno arrendado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la estación Quitilipí, ramal a Resistencia, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos;

Que al presente la mencionada Administración comunica que la referida Sociedad Anónima ha transferido a los señores Bunge y Born Limitada, el galpón de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia del galpón de que se trata, a los señores Bunge y Born Limitada, de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con carácter precario y demás condiciones establecidas en el referido decreto de fecha 20 de Junio de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Ingeniero Boassi. Excavación de un pozo. Se aprueba nueva documentación.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3255. — Expte. 10546 —F— 1919. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1919, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para efectuar en la estación Seeber del Ferrocarril Central Norte Argentino, la excavación de un pozo de 10 metros de profundidad por 3 de diámetro para aumentar el caudal de agua;

Que al presente la citada dependencia eleva para su aprobación en reemplazo de los documentos que lo fueron por dicha resolución, la liquidación final y plano correspondiente a la excavación de que se trata, la que en lugar de haberla efectuado en la estación primeramente citada, lo fué en la de Ingeniero Boassi, manifestando que el cambio de ubicación obedece a que de los estudios practicados con respecto al rendimiento y calidad del agua, han comprobado ser más conveniente la de este último punto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1919, la liquidación final, importe de (pesos 1.896.41 m/n.) mil ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, y plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Estación Tostado Obras de ampliación, servicio de agua. Se aprueba liquidación final y demás documentación.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3256. — Expte. 25357 —F— 1931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la aprobación del plano, memoria descriptiva y liquidación final presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a las obras de ampliación del servicio de agua en la estación Tostado, del Ferrocarril Central Nor-

te Argentino, las cuales han sido realizadas durante el período comprendido entre Diciembre de 1921 y Febrero de 1923, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 11.828.90 m/n.) once mil ochocientos veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación del coche E. 607 del Inspector de Tráfico en Jujuy. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3257. — Expte. 29995 —F— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la modificación del coche E. 607 del Inspector de Tráfico en Jujuy, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajo, autorizado por decreto de fecha 13 de Noviembre de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquim/n.) once mil trescientos cincuenta pesos con setenta y un centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa al trabajo de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación alumbrado eléctrico a 350 locomotoras. Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3258. — Expte. 25353 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de acuerdo con los proyecta puesto de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en oportunidad, la instalación del alumbrado eléctrico a 350 locomotoras; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 501.428.50 m/n.) quinientos un mil cuatrocientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Diamante a Curuzú Cuatiá. Estación Strobel. Transferencia desvío particular.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3259. — Expte. 14825 —F— 1928. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 30 de Julio de 1928, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para construír en la estación Strobel de la línea de Diamante a Curuzú Cuatiá, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Weil Hermanos, un desvío de 230 metros y un galpón de 100, por 20 metros;

Que al presente dicha dependencia manifiesta que con fecha 24 de Mayo de 1920, el ex Consejo de Administración de los expresados ferrocarriles, transfirió a la firma Luis Dreyfus y Compañía, Limitada, el convenio que celebró el 3 de Julio del año antes citado, con los señores Weil Hermanos, para la construcción y explotación del mencionado desvío, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la transferencia del convenio para la explotación del desvío de que se trata, que efectuó la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a favor de los señores Luis Dreyfus y Compañía Limitada, quedando subordinado dicho desvío al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el precitado decreto de fecha 30 de Julio de 1928.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación de 7 vagones para adaptarlos al transporte de automóviles. Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3260. — Expte. 25359 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva, correspondiente a las modificaciones de siete vagones para adaptarlos al transporte de automóviles;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 1.964.34 m/n.) un mil novecientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se deja hecha referencia, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. Adquisición e instalación máquina secadora de planos. — Se aprueba liquidación final y demás documentación.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3261. — Expte. 25352 —F— 1931. — Visto estas actuaciones relacionadas con la aprobación del plano, memoria descriptiva y liquidación final presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la adquisición e instalación de una máquina secadora y copiadora de planos, destinada al uso de talleres de Tafí Viejo, lo cual ha sido realizado durante el período comprendido entre Agosto de 1929 y Mayo de 1930, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 5.735.70 m/n.) cinco mil setecientos treinta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición e instalación de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción coche dinamométrico. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

3262. — Expte. 2358 —F— 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la reconstrucción del coche dinamométrico número E. 685, que llevó a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 30 de Enero de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de ($ 30.871.12 m/n.) treinta mil ochocientos setenta y un pesos con doce centavos moneda nacional, y plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la reconstrucción del coche de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Pasajes oficiales. Declarando que no procede rebaja 50 o|o sobre unos servicios efectuados por la Empresa del F. C. del Sud.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3271. — Exp. 28794-F-1930. — Vistas las actuaciones que preceden y en las cuales la Contaduría General de la Nación solicita se establezca una norma definitiva, para resolver las distintas situaciones que pudieren presentarse al tratar de la procedencia o no de la rebaja del 50 o|o, sobre los pasajes oficiales, y

Teniendo en cuenta:

Que desde ese punto de vista y con carácter general, el asunto ha quedado ya dilucidado por decretos de 11 de abril de 1924 y 9 de junio de 1926, pues que en efecto, por el primero se determinó, concordando con el dictamen de los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, refiriéndose a órdenes expedidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que las empresas ferroviarias no tenían obligación de hacer esa rebaja cuando no se tratara de personal de la Administración Nacional que viajase en comisión oficial y que, contrariamente, tenían el derecho de ajustarse estrictamente a las disposiciones de las leyes pertinentes, (artículo 19 y 10, respectivamente, de las Leyes 2873 y 5315), siempre que éstas no se hubieran modificado por contratos o concesiones especiales, aclarándose por el segundo de los decretos mencionados que el anterior, no comprendía a los transportes militares regidos por disposiciones especiales y que, así, correspondía a miembros de la familia del militar cambiado de destino o que se traslade de un punto a otro en servicio ordenado, en caso de licencia anual o misión de estudio, etc.;

Que, al presente, ese criterio general ya establecido, tiene en lo fundamental, la ratificación del señor Procurador General de la Nación, quien al producir dictamen en estas actuaciones, con fecha 13 de noviembre de 1930, reproduce el que dió con anterioridad en casos análogos y que, en cuanto al Procurador del Tesoro ha expresado con fecha 9 de abril de 1931, en el expediente N.º 7206-F-1931 y con relación a efectos particulares de un empleado trasladado que, para exigir la rebaja, es preciso que se cumpla la condición esencial prevista por la ley, es decir, que los objetos del transporte sean "materiales y artículos de propiedad de la Nación";

Que de todo lo expuesto, resulta que las normas generales de interpretación a que alude la Contaduría General, están contenidas en los decretos citados, sin que, por otra parte, se encuentre mérito para rectificarlas o modificarlas en algún sentido, debiendo por lo tanto, circunscribirse este decreto a los casos particulares de que se hace mérito, y que, según la copia autenticada de las actuaciones pertinentes que corre a fojas 1 y 2, son los siguientes:

Ordenes de pasajes expedidas en el año 1929, por el Ministerio del Interior para miembros de la familia, en un caso del Gobernador de un Territorio Nacional y, en otro, de un agente policial.

Y, considerando que, en presencia de las disposiciones y antecedentes recordados, plantear la cuestión es resolverla de inmediato desde que surge la evidencia de que encuadra exactamente dentro de lo establecido en el decreto del 11 de abril de 1924, a que se ha hecho referencia sin que en sentido contrario, pueda influir la circunstancia de que el Gobernador de que se trata fuese militar, desde que desempeñaba un cargo ajeno por completo a ese carácter y el viaje no era motivado por ninguna misión ni necesidad alguna del ejército.

Por lo expuesto y conforme al dictamen del señor Procurador General de la Nación y de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase improcedente la rebaja del 50 o|o sobre el importe de los servicios efectuados de conformidad con las órdenes oficiales de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese y pase a sus efectos al Ministerio del Interior.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud. — Ramal Tandil a las Canteras Aguirre. Construcción rampa particular.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3272. — Exp. 35505-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una rampa para facilitar la carga de piedra, en la estación de cargas km. 341|521, del ramal de Tandil a las Canteras Aguirre, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Mitre Bieliza, propietario de la Cantera Bilbao;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la construcción de la rampa de que se trata, quedando establecido que dado el servicio particular a que la misma se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuanta Capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud. — Estación Tandil. — Transferencia desvíos particulares

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3273. — Exp. 25358-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para transferir a la Sociedad Industrial Argentina, los desvíos adicionales particulares existentes en la estación Tandil, que sirven a las Canteras San Luis, los cuales fueron construídos de acuerdo con los documentos aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles, en fecha 13 de mayo de 1913 y que últimamente eran explotados por el señor Ernesto Ohlsson;

Y atento lo informado al respecto por La Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de la Sociedad a que se ha hecho referencia

los desvíos de que se trata, quedando establecido que la permanencia de los mismos deberá subordinarse, además, a las cláusulas siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrán realizarse servicios públicos.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Juncal. — Instalaciones varias en galpón al servicio de particulares.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3274. — Exp. 17041-F-926. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 4 de Agosto de 1926, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir en la estación Juncal, un galpón de 52 metros por 14.24, a solicitud por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Spedaletti Hermanos;

Que al presente la referida Empresa, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para los expresados señores, proyecta llevar a cabo dentro del galpón de referencia la construcción de dos silos para cereales, una torre combinada para elevador, una máquina secadora y una tolva de recepción y fuera del mismo, un anexo de dos salas, una para el motor y otra para la estufa de la caldera;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, las construcciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando proyecto y presupuesto, relativos a los trabajos de pavimentación para la vinculación del puerto cabotaje de San Nicolás.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

3275. — Exp. 19257-P-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva, planillas de materiales y presupuesto correspondiente de pesos 319.865.00 moneda nacional, relativos a los trabajos de pavimentación para la vinculación del puerto de cabotaje de San Nicolás, con la estación del Ferrocarril Central Argentino, por la calle Puerto, entre la de Francia y Avenida General Alvarez, en prolongación con las calles ya afirmadas,

Considerando:

Que con las nuevas obras proyectadas, el presupuesto de máxima de estos trabajos, se eleva a la suma de $ 441.674.91 moneda nacional, en la cual se incluyen pesos 121.809.91 moneda nacional, relativos a los de macadamización de accesos en el puerto de San Nicolás, autorizadas por decreto de fecha 10 de Enero de 1928 y mayor gasto aprobado por decreto del 22 de Octubre de 1929;

Que la necesidad de proseguir los trabajos de pavimentación a efecto de no privar al servicio público de un acceso directo al puerto de cabotaje de San Nicolás, contribuyendo así al desarrollo del intercambio de productos de su zona de influencia, está imprescindiblemente justificada;

Que en tal virtud debe considerarse a estas obras incluídas dentro de las excepciones establecidas por el Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de Septiembre de 1930;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a los trabajos de vinculación del Puerto de cabotaje de San Nicolás, con la estación del Ferrocarril Central Argentino, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Repartición para que, en la medida que los recursos lo permitan, lleve a cabo administrativamente la ejecución de aquéllos, dentro del presupuesto total de trescientos diez y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos (pesos 319.865.00 m|n.) moneda nacional, y hasta la concurrencia de la suma de doscientos doce mil quinientos veintitrés pesos con nueve centavos (pesos 212.523.09 m|n.) moneda nacional, incluído el importe de setenta y ocho mil ciento noventa pesos con nueve centavos (pesos 78.190.09 m|n.) moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 11, ítem 2, partida 3 de los Presupuestos de 1929 y 1930, Ley 10.285 y a los fondos asignados, con el mismo fin, por los duodécimos sancionados para los meses de Enero a Julio inclusive del año en curso.

Art. 2.° — Fíjase en la suma total de cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa y un centavos (pesos 441.674.91 m|n.) moneda nacional, el presupuesto de máxima de las obras de macadamización de acceso al Puerto de San Nicolás.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando los contratos suscriptos entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3276. — Exp. 3552-N-931. — Visto este expediente por el cual la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública número 312, que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 1.° del Acuerdo de Gobierno del 3 de Junio de 1930, para la adquisición de los materiales (durmientes de madera dura y acero dulce) comprendidos en los renglones 1 al 10 de la licitación pública número 295, cuya adquisición no se llevó a cabo por falta de competencia (renglones 1 al 7) y por desestimiento de los adjudicatarios (renglones 8 al 10) destinados a la renovación de las vías férreas en el Puerto de La Plata, (renglón 1), construcción de vías férreas en el Puerto de la Capital, (renglones 2 al 6), construcción del dique para inflamables, (renglones 7 al 9) y para las obras del Nuevo Puerto de la Capital (renglón 10),

Considerando:

Que al acto del remate, realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, han concurrido con sus respectivas propuestas 23 casas comerciales, con las cotizaciones de que ilustra el acta que corre agregada;

Que practicado el examen comparativo de las propuestas, la Dirección técnica aconseja adjudicar la provisión de los materiales comprendidos en los renglones 1 al 6 y 10, en base al menor precio cotizado y dentro de las condiciones exigidas en el pliego que regió el citado remate;

Que en cuanto a los renglones 7, 8 y 9, integrados por materiales destinados a la construcción del dique flotante, no se adjudica su provisión por cuanto no se cuenta, al presente, con los fondos pertinentes;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 312, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los materiales de que se trata, y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

A. Weisburd y Cía., renglones 1 y 2, pesos 70.560.00 moneda nacional.

Tufik Sarquis y Hermano, renglón 3, pesos 2.496.00 moneda nacional.

S. A. Quebrachales Fusionados, renglones 4, 5 y 6, pesos 10.200.00 moneda nacional.

S. A. Comercial e Industrial, Hugo Stinnes Ltda., renglón N.° 10, $ 22.310.00 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ciento cinco mil quinientos sesenta y seis pesos (pesos 105.566.00 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará en la siguiente forma.

Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 11, de los Presupuestos de 1926 y 1927, Ley 10.285, pesos 32.856.00 moneda nacional.

Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 4, del Presupuesto de 1930, Ley 10.285, pesos 50.400.00 moneda nacional.

A la Ley 11.539, artículo 9.° de la Ley 5944, pesos 22.310.00 moneda nacional.

Art. 3.° — Apruébase, asimismo, los contratos suscriptos entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración, los contratos respectivos, (art. 49 de la Ley 11.260).

URIBURU. — P. Calatayud. — Carlos Dairéaux. — Francisco Medina. — Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy.

Dirección General de Irrigación. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 273.— moneda nacional, a favor de don Antonio Enjamio.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3277. — Exp. N.° 11.985-E-1931. — Visto este expediente originado con motivo del pedido que interpone el Ordenanza de la Dirección General de Irrigación, don Antonio Enjamio, en el sentido de que le sean abonados los haberes correspondientes a 9 días del mes de Noviembre y la totalidad del de Diciembre últimos que ascienden a doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273.00 m|n.); y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional (pesos 273 m|n.), que importan los haberes a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril del Sud. — Línea Nueva Roma a Darragueira. Km. 93|632. — Subarrendamiento, desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3278. — Exp. 24797-F-927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 13 de Diciembre de 1927, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a colocar un empalme en el Km. 93|632 de la línea Nueva Roma a Darragueira, con el fin de rehabilitar para el servicio el desvío particular que da acceso a la Cantera Piedra Echada, de propiedad del señor Aleja P. López Lecube;

Que al presente dicha Empresa, da cuenta que dicho señor ha arrendado su cantera al señor José Florencio Rey, y solicita autorización para subarrendarle el desvío de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para subarrendar al señor José Florencio Rey, el desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el decreto de 13 de Diciembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del puente sobre el río Salado en el camino de Lobos a Las Flores y donación de terreno a favor del G. Nacional, por el señor Alberto Beguerie y la S. Argentina de Colonización de Fomento Rural.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3279. — Exp. 2372-V-922. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante la ejecución de los trabajos del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, en la Provincia de Buenos Aires, que lleva a cabo la firma Casanegra, Sarria, Allende y Cía., en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1929, se ha comprobado la necesidad, para mayor eficacia del puente, de introducir otros complementarios no previstos en el presupuesto primitivo, a fin de facilitar al tráfico su acceso por ambos lados de dicho puente,

Resultando:

Que las referidas ampliaciones, especificadas a fojas 328, ascienden a la suma de $ 19.326.25 moneda nacional, de cuyo importe se aconseja cargar la de pesos 5.128.60 moneda nacional, a la economía obtenida en el rubro "Dirección e imprevistos" y el resto, o sean pesos 14.197.65 m|n., a la diferencia de pesos 43.517.60 m|n., que existe entre el monto de pesos 151.283.40 moneda nacional, del presupuesto oficial y el de pesos 107.765.80 moneda nacional, del contrato aprobado para el renglón "Obras a ejecutar".

Teniendo en cuenta:

Que en lo que se refiere al precitado rubro "Dirección e imprevistos", por un evidente error, no se ha hecho constar en el decreto aprobatorio respectivo, no obstante figurar en el presupuesto de fojas 40, preparado por la Repartición técnica, como así también el de pesos 2.473.00 moneda nacional, correspondiente a "Materiales y transportes a cargo de la Administración";

Que en razón de lo expuesto, procede contemplar dicha omisión, aprobándose los referidos ítems como asimismo los precios unitarios, cotizados para los nuevos trabajos proyectados, que se estiman equitativos y el contrato suplementario corriente a fojas 335|337, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con la Empresa concesionaria, ampliándose en cuatro meses el plazo estipulado para la terminación de las obras;

Que en cuanto al mayor gasto de pesos 19.326.25 moneda nacional, nada obsta en que también se apruebe, imputándose el mismo en la forma aconsejada por la Dirección General de Contabilidad;

Que también corresponde, aceptar la donación de los terrenos necesarios que a favor del Gobierno Nacional, hacen el señor Alberto Beguerie y la Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural, para la ejecución de las nuevas obras proyectadas, designándose al Jefe de la 1ra. Sección B. dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero don Raúl Flaschsland, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba las escrituras públicas respectivas de traslación de dominio;

Por tanto; de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la partida de diez mil pesos (pesos 10.000.00 m|n.) moneda nacional, a que queda reducida la de quince mil ciento veintiocho pesos con sesenta centavos (pesos 15.128.60 m|n.) moneda nacional, considerada en el presupuesto oficial de las obras de que se trata, por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa al rubro "Dirección e imprevistos", como asimismo, la de dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos (pesos 2.473.00 m|n.) moneda nacional, correspondiente a "Materiales y transportes a cargo de la Administración", ambas omitidas en el decreto aprobatorio para la ejecución de los trabajos.

Art. 2.° — Apruébase también el mayor gasto de diez y nueve mil trescientos veintiséis pesos con veinticinco centavos (pesos 19.326.25 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presupuesto correspondiente para los trabajos complementarios de que se ha hecho mención, así como el proyecto de contrato adjunto, relativo a los mismos, suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la firma adjudicataria y el señor Director General de Puentes y Caminos y autorízase a esta Repartición para que encomiende la ejecución de las obras a la firma Casanegra, Sarria, Allende y Cía., prorrogándose en cuatro meses el plazo convenido en el contrato para su terminación.

Art. 3.° — Acéptase la donación de los terrenos necesarios que para las nuevas obras proyectadas, hacen a favor del Gobierno Nacional, el señor Alberto Beguerie y la Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural y desígnase al Ingeniero Sr. Raúl Flaschsland, Jefe de la 1ra. Sección, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba las respectivas escrituras públicas de traslación de dominio.

Art. 4.° — Impútese las sumas de los gastos aprobados por los diferentes conceptos expresados en los artículos 1.° y 2.°, cuyo importe total asciende a pesos 31.799.25 moneda nacional, al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 4, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos, la que deberá remitir oportunamente a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo, para su protocolización.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Reparación obras del Puerto Quequén, se aprueba gasto de pesos 73.716.15 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931

3280. — Exp. 18.572-P-929. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, procedió por vía administrativa a los trabajos de reparación de los desperfectos ocasionados en las obras del Puerto de Quequén, por el temporal extraordinario ocurrido en el mes de Mayo de 1929, invirtiendo en los mismos la suma de pesos 73.716.15 moneda nacional;

Que con posterioridad, en los meses de Julio y Septiembre de 1930, se registraron nuevos temporales, los que originaron serias averías en las referidas obras y motivado la ejecución de otros trabajos de reparación con un gasto total de pesos 36.198.50 moneda nacional;

Que ambas obras han sido ejecutadas sin mediar autorización previa, en orden a la urgencia en reparar tales desperfectos y evitar así mayores daños en el Puerto de Quequén, habiéndose producido con tal consecuencia un gasto de pesos 109.914.65 moneda nacional, el que fué atendido con fondos de la partida 5, ítem 4, inciso 5, Anexo L, Presupuestos de los años 1929 y 1930 ("Obras Puerto Quequén");

Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de la Ley 428, no debió atenderse el gasto realizado en la forma llevada a cabo, puesto que las previsiones del destino de los recursos de la partida afectada, no comprenden obras de esta naturaleza, bien que dado su carácter excepcional y eventual, puede aceptarse el cargo, correspondiendo por tanto aprobar lo actuado, y solicitar oportunamente del Honorable Congreso la sanción de una partida especial equivalente a los fines del respectivo reintegro;

Que realizada una minuciosa inspección a fin de determinar las causas que originaron tales desperfectos, se desprende la necesidad y urgencia en proceder a la construcción de obras de refuerzo, a cuyo objeto la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación los proyectos preparados por la misma, relativos a la construcción en el referido Puerto, del refuerzo de la defensa Este y de una calzada de hormigón armado, vereda y espigones en el frente afectados por los temporales, cuyos respectivos presupuestos ascienden a pesos 66.120.00 moneda nacional y pesos 91.883.58 moneda nacional, o sea en total la suma de pesos 158.003.58 moneda nacional;

Que al propio tiempo la citada Repartición solicita se la autorice para proceder por vía administrativa a la ejecución de tales trabajos con imputación del gasto, a los fondos que el presupuesto a regir para el corriente año, asigne para obras en dicho Puerto, y

Considerando:

Que las aludidas obras de refuerzo constituyen parte del programa de obras preparado para el corriente año por la Dirección General de Navegación y Puertos, conforme al proyecto del anexo de trabajos públicos presentado al Ministerio de Obras Públicas;

Que son además de carácter imprescindible y urgente necesidad, toda vez que, como obras complementarias de las ya existentes en el Puerto de Quequén, concurren a la conservación de las mismas;

Que estas razones determinan la exclusión, para las obras de que se trata, de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de Septiembre de 1930, por lo que nada obsta para su aprobación y se acuerde la autorización correspondiente para ejecutarlas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de (pesos 109.914.65 m|n.) ciento nueve mil novecientos catorce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de los desperfectos causados a las obras del Puerto de Quequén, por los temporales de los años 1929 y 1930; así como también la imputación que se dió a dicha suma, Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 5, 1929 - 1930, ("Obras Puerto Quequén"), debiendo solicitarse oportunamente del Honorable Congreso el arbitrio de una partida especial equivalente a los fines de su respectivo reintegro.

Art. 2.° — Apruébase asimismo los adjuntos proyectos y presupuesto de pesos 66.120.00 m|n.) sesenta y seis mil ciento veinte pesos moneda nacional y (pesos 91.883.58 m|n.) noventa y un mil ochocientos ochenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, relativos a los trabajos de refuerzo en el mencionado Puerto y construcción de la calzada de que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los respectivos trabajos, con imputación a los recursos que el Presupuesto para el año en curso asigne para obras en el Puerto de Quequén, hasta la concurrencia del monto que en definitiva corresponda a ese determinado parcial de construcciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, y tome razón por la de Contabilidad, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines de la liquidación correspondiente, de acuerdo con lo determinado en el decreto de 10 de Junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3281. — Expt. 25.433-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia, a las casas, y por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 25.433-A-1931. — Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Provisión y colocación de zinc a la firma A. Balzola, por pesos 902.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 902.00 m|n.) novecientos dos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 47, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 25.436-A-1931. — Hospital de Pinto (Santiago del Estero). — Provisión carpintería de madera a la firma Bonacina Hermanos, por pesos 671.46 moneda nacional.

La suma de (pesos 671.46 m|n.) seiscientos setenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 3, partida 110, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 25.437-A-1931. — Colegio Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz. — Provisión tirantería de hierro a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 1.368.01 moneda nacional.

La suma de (pesos 1.368.01 m|n.) un mil trescientos sesenta y ocho pesos con un centavo moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 4 del Presupuesto de 1927, Ley número 10.285.

Exp. 25.441-A-1931. — Cuartel de Maldonado. — Reconstrucción muro sobre la Calle Luis María Campos. — Provisión ladrillos de cal a la firma Pascual Grieco y Hermanos, por $ 2.094.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 2.094.00 m|n.) dos mil noventa y cuatro pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Exp. 25.442-A-1931. — Juzgado Letrado de Río Gallego (Santa Cruz). — Provisión cemento portland a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., $ 838.60 moneda nacional.

La suma de (pesos 838.60 m|n.) ochocientos treinta y ocho pesos sesenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 8, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Exp. 25.842-A-1931. — Aduana de Paso de Los Libres (Corrientes). — Provisión caños h.° g.°, a la firma Thyssen Lametal, por pesos 181.15 moneda nacional.

La suma de (pesos 181.15 m|n.) ciento ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.845-A-1931. — Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba). — Licitación privada número 5.892. — Provisión cemento portland, a la firma José B. Quintana, por pesos 267.30 moneda nacional.

Licitación privada número 5693. — Provisión hierro redondo a la firma Enrique Rouzaut, por pesos 125.37 moneda nacional.

El importe total de ($ 39.2.67 m|n.) trescientos noventa y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.849-A-1931. — Cárcel de Contraventores. — Provisión pararrayos, columnas, etc., a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por pesos 133.84 moneda nacional.

La suma de (pesos 133.84 m|n.) ciento treinta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 29, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Exp. 25.850-A-1931. — Archivo General de la Nación. — Provisión hierro redondo, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 102.26 moneda nacional.

La suma de (pesos 102.26 m|n.) ciento dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Exp. 25.851-A-1931. — Provisión y colocación vidrios a la firma Isidoro Vanoni y Cía., por pesos 471.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 471.00 m|n.) cuatrocientos setenta y un $ moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.853-A-1931. — Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Provisión baranda de hierro forjado, a la firma E. Zorzoli y Cía., por $ 320.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 320.00 m|n.) trescientos veinte pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 37 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Exp. 25.838-A-1931. — Misión Universitaria de Patología Regional Argentina (Jujuy). — Provisión carpintería metálica, a la firma Juan Armatta, por pesos 400.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 400.00 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 5, partida 59 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3282. — Exp. 25204-A-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales e implementos, con destino a obras que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales e implementos de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Exp. 25204-A-931. — Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Provisión caños, piezas de F. F., etc, en la siguiente forma:

E. G. Gibelli y Cía. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 31, (la propuesta), 32, 33, 34, 35 y 36, por pesos 1.523.30 moneda nacional.

Ortelli Hermanos y Cía. — Renglones 19, 25 y 30, por pesos 61.80 moneda nacional.

Juan Faccaro. — Renglón 24, por pesos 2.80 moneda nacional.

Colmena y Macchi. — Renglón 37, por pesos 19.00 moneda nacional.

El importe total de ($ 1.606.90 m|n.) un mil seiscientos seis pesos con noventa centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 53, del Presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Exp. 25.220-A-931. - Instituto de Medicina Experimental - Pabellón "Elena Larroque de Roffo". — Provisión equipo motobomba, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por pesos 1.196.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 1.196.00 m|n.) un mil ciento noventa y seis pesos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 25.221-A-931. — Museo Nacional de Historia Natural - Parque Centenario. — Licitación privada número 21397. — Provisión cemento portland, a la firma Eugenio P. Quadri yCía., por pesos 1.574.65 moneda nacional.

Licitación privada número 21403. — Provisión hierros, a la firma Longovica, por pesos 1.345.70 moneda nacional.

El importe total de (pesos 2.920.35 m|n.) dos mil novecientos veinte pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 91 del Presupuesto de 1927, (Ley 10.285).

Exp. 25.28-A-931. — Hotel de Inmigrantes - Pabellones varios, renovación y ampliación servicio de agua corriente. — Provisión equipo moto-bomba a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por pesos 1.430.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 1.430.00 m|n.) un mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata, y en el Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3283. — Exptes. 25.165-F y 25.167-H-1931. — Visto los adjuntos presupuestos de pesos 1.730.61 y pesos 8.862.47 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura ha preparado para efectuar trabajos en el Gabinete de Máquinas Técnicas, de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata y en el Pabellón Cocina y Maestranza del Hospital de Clínicas de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y urgentes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado para efectuar diversos trabajos en la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata y en el Hospital de Clínicas de Córdoba y que ascienden a las sumas de (pesos 1.730.61 m|n.) un mil setecientos treinta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, y (pesos 8.862.47 m|n.) ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, respectivamente, debiendo dicha Repartición llevar a cabo los citados trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 1.170.61 moneda nacional, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año y pesos 8.862.47 moneda nacional, al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 101 del Presupuesto de 1928, Ley número 10.285.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de la Policía Montada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3284. — Exp. 25.168-P-931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Julio 10 de 1930, se aprobó el presupuesto importe de pesos 11.222.11 moneda nacional, relativo a la construcción de desagües pluviales en las calles existentes entre las nuevas caballerizas del Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería en Palermo (hoy Policía Montada); en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Junio 3 del mismo año (artículo 6.°);

Que habiéndose variado posteriormente, la distribución y dimensiones de los pabellones proyectados, se hace necesario proceder al cambio de recorrido de los desagües pluviales de las calles internas a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura eleva el nuevo presupuesto que ha preparado, el que asciende a la suma de pesos 13.535.65 moneda nacional, el que comporta un mayor gasto de pesos 4.089.43 moneda nacional, con relación al anteriormente aprobado;

Que dicha erogación puede atenderse en la siguiente forma: pesos 1.301.53 moneda nacional, a la partida de imprevistos de los presupuestos aprobados para obras en el referido Cuartel y pesos 2.787.90 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 32 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Que en atención a lo dispuesto por el decreto de fecha Febrero 13 del año en curso, corresponde aprobar el presupuesto importe de pesos 11.222.11 moneda nacional, como así también el mayor gasto de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de once mil doscientos veintidós pesos con once centavos moneda nacional (pesos 11.222.11 m|n.), relativo a la construcción de los desagües de que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto importe de cuatro mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 4.089.43 m|n.), que comporta el cambio de recorrido de los mismos.

Art. 2.° — La suma de $ 4.089.43 moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: pesos 1.301.53 moneda nacional, a la partida de imprevistos de los presupuestos aprobados para obras en el referido Cuartel y $ 2.787.90, m|n., al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 32, del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Oficina Postal y Telgráfica, Balnearia (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3285. — Exp. 3.381-C-930. — Visto el adjunto presupuesto importe de pesos 801.54 moneda nacional, que la Dirección General de Arquitectura ha preparado, relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por la Oficina Postal y Telegráfica de Balnearia (Córdoba); y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata son indispensables y urgentes, procede llevarlas a cabo atento el escaso monto de las mismas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ochocientos un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 801.54 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales, etc.", asigne el Presupuesto para el año 1931.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

3286. — Exp. 25.234-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 2.264.44 moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de celosías, cortinas de enrollar de madera, toldos y mámparas con vidrios para mejorar las condiciones de iluminación de los locales que en la Casa de Gobierno, ocupa la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio; y

Teniendo en cuenta que estos trabajos constituyen un complemento indispensable de las obras de reparo y habilitación llevadas a cabo recientemente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 2.264.44 m|n.) dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, referente a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa sujetándose a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección Gral de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas habidas durante el mes de Octubre de 1931

Patentes concedidas

36.696. — Máquina recolectora de tucura. Pedro Cremona. Por 5 años. Octubre 5 de 1931.

36.697. — Mejoras en guinches emparvadores y similares. Alberto D. Gobet. Por 10 años. Octubre 5 de 1931. Adicional a la N.° 26.075.

36.698. — Un aparato sacapliegos para máquinas gráficas. Societá Nebiolo. Por 10 años. Octubre 5 de 1931.

36.699. — Nuevo dispositivo destinado a introducir pliegos en conexión con una nueva construcción de una prensa rápida de rotación para imprimir pliegos en uno hasta cuatro colores. Philipp Vollner. Por 15 años. Octubre 5 de 1931.

36.700. — Mejoras en persianas metálicas. Tisi y Mahé. Por 10 años. Octubre 5 de 1931.

36.701. — Mejoras en cortinas de arrollar comandadas a motor. Menotti Hnos. Por 10 años. Octubre 5 de 1931.

36.702. — Un reloj pulsera con montaje automático de la cuerda. Société De Recherches Scientifiques et D'Exploitation D'Inventions. Por 10 años. Octubre 5 de de 1931. Reválida de la Francesa N.° 699.159.

36.703. — Mejoras en o relativas a balanzas automáticas de pesar. W. y T. Avery Limited. Por 10 años. Octubre 5 de 1931.

36.704. — Soporte extensible para andamiadas. Luis Lerey. Por 5 años. Octubre 5 de 1931.

36.705. — Nuevo amortiguador para vehículos. Stanley Rowe White. Por 5 años. Octubre 5 de 1931.

36.706. — Mejoras en la fabricación de suelas neumáticas para calzado. Walter Bentley Marling. Por 10 años. Octubre 5 de 1931.

36.707. — Mejoras en polainas. Vicente Nanziot. Por 5 años. Octubre 5 de 1931

36.708. — Mejoras en camisas para hombre. Félix Santos. Por 5 años. Octubre 5 de 1931.

36.709. — Mejoras en máquinas para lavar. Aktiebolaget Emissionsinstitutet. Por 10 años. Octubre 5 de 1931.

36.710. — Campana para lavar ropa. E. Max Kappler y Friedrich Schmidt. Por 5 años. Octubre 5 de 1931.

36.711. — Nuevos enganches de macho y hembra para largueros y respaldos de camas metálicas. Pablo Borujovsky. Por 10 años. Octubre 5 de 1931.

36.712. — Procedimiento para la conservación de frutas. Casiano Arroyal Nieto. Por 15 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.713. — Máquina sembradora. Oliver Farm Equipment Company. Por 15 años. Octubre 10 de 1931. Cesionaria de Rudolph Joseph Altget.

—

36.714. — Arte de polimerizar gases hidrocarburos. The Pure Oil Company. Por 15 años. Octubre 10 de 1931. Cesionaria de Cary Richard Wagner.

—

36.715. — Máquina para marcar hojas. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Octubre 10 de 1931. — Cesionaria de Ray Miller y Johnson.

—

36.716. — Mejoras en aparatos para llenar paquetes de cartón y otros. Carl Wilhelm Hartmann. Por 10 años. Octubre 10 de 1931. Reválida de la Inglesa N.° 337.690.

—

36.717. — Un nuevo engrasador a bomba de acción a mano. Carlos Bianco. Por 5 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.718. — Depósito de grasa con dispositivo para llenar los engrasadores Alemite. Juan Cristián Peterson. Por cinco años. Octubre 10 de 1931.

—

36.719. — Perfeccionamientos en máquinas componedoras. Teletype Corporation. Por 15 años. Octubre 10 de 1931. Cesionaria de Louis Maxwell Potts.

—

36.720. — Mejoras en tapones cortacircuitos automáticos. A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. Por 15 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.721. — Perfeccionamientos en motores eléctricos. Schick Dry Shaver. Inc. Por 15 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.722. — Mejoras en y relativas a transportadores de hormigón y su similar. The Hume Pipe y Concrete Construction Company Limite. Por 15 años. Octubre 10 de 1931. — Cesionaria de Walter Lockey Stone.

—

36.723. — Un sistema de guías para cortinas destinadas a obscurecer temporalmente un local. Carl Götze Holzdrahtwerei und Rouleaux-Fabrik. Por 10 años. Octubre 10 de 1931. Reválida de la Alemana N.° 461.155.

—

36.724. — Sistema especial para colocación de pisos de parquets. León Abidor. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

36.725. — Calentador de agua eléctrico, para baños y otros usos. Agustín Bullich y Santos Ansuategui. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.726. — Nuevo aparato para la apertura y cierre de llantas de automóviles y vehículos similares. James Hurry. Por 5 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.727. — Abrazaderas porta-cadenas y cables antipatinantes. Cristóbal Gomila. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.728. — Mejoras en bandas de rondamientos de goma maciza para ruedas de velocípedos y similares. O. Gori y Cía. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.729. — Un coche inicial y de percución combinado. Wilhelm Eschbach y Heinrich Wippenhohn. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.730. — Un proceso mejorado y un aparato para desgomar, lavar y secar fibras. Rouben Lovi Pritchard. Por 15 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.731. — Método de corte para la confección de prendas de vestir para ambos sexos. Augusta Galli de Pianzon. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.732. — Máquina para lavar ropa. Juan B. Brutti. Por 5 años. Octubre 10 de 1931.

36.733. — Soporte para tabla de lavar ropa. Francisco José Virginillo. Por 5 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.734. — Mejoras en tablas de lavar combinadas. Marcos Geiler. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.735. — Nueva canilla para desagotar barriles, bordelesas y similares. Pablo Ghilino. Por 10 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.736. — Aparato para la fabricación automática de dulce de leche casero. Carlos Macchiavelli. Por 5 años. Octubre 10 de 1931.

—

36.737. — Una pistola de lufrificación. The Aro Equipment Corporation. Por 10 años. Octubre 14 de 1931. Cesionaria de William Archie Chapman. Reválida de la Norteamericana N.° 17.974.

—

36.738. — Dispositivo regulador para la alimentación con gas-oil u otros aceites combustibles minerales más pesados, a los carburadores o gasificadores de los motores a explosión. Francisco Domingo Lucas. Por 10 años. Octubre 14 de 1931.

—

36.739. — Disposiciones traslativas para arcas de oficinas múltiples usando contadores de un solo movimiento. Compañía Standard Electric Argentina. Por 10 años. Octubre 14 de 1931. Cesionaria de Elmond Philip Goodwin Wright y George Clifford Hartley.

—

36.740. — Sistema de trasladador lateral. Compañía Standrd Electric Argentina. Por 10 años. Octubre 14 le 1931. Cesionaria de Esmond Philip Goodwin Wright.

—

36.741. — Mejoras en o relacionadas con métodos de comunicación por televisión y con sistemas de televisión. Radio Corportion of America. Por 10 años. Octubre 14 de 1931. Cesionaria de Vlademir Kosnia Dworikin.

—

36.742. — Almohada o similar para escuchar las trasmisiones de los aparatos de radiotelefenía. Avenburg Hnos. Por 5 años. Octubre 14 de 1931.

—

36.743. — Mejoras en la construcción de cilindros de freno de aire y similares. The Westinghouse Air Brake Company. Por 10 años. Octubre 14 de 1931. Cesionaria de Aloysius Graham Brackenbury.

—

36.744. — Un cierre para cadenas antideslizantes para ruedas de automóviles. Edigio Pavesi. Por 5 años. Octubre 14 de 1931.

—

36.745. — Un nuevo producto industrial para infusión. Virgilio Zuppichini. Por 5 años. Octubre 14 de 1931.

—

36.746. — Block de hojas de papel jabón. Pascual Biscoglia. Por 5 años. Octubre 14 de 1931.

—

36.747. — Extinguidores de incendio. Juan B. Gamberoni. Por 10 años. Octubre 14 de 1931.

—

36.748. — Instalación de lluvia para riego. Jenö Weiss. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.749. — Herramienta para tirar y atar alambre. Carlos Paulino Brügger. Por 5 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.750. — Herramienta combinación de ensanchar y guía para perforaciones de pozos. Guillermo Gliwitzki. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.751. — Dispositivo permitiendo transformar la presión de los flúidos elásticos en trabajo y por inversión comprimirlos y sus aplicaciones. Gabriel Bentin. Por 5 años. Octubre 19 de 1931. Reválida de la Francesa N.° 702.604.

36.752. — Mejoras en filtros para petróleo u otros combustibles a utilizarse en colifíferos y sus similares. Dooley Improvements Incorporated. Por 10 años. Octubre 19 de 1931. Reválida de la Brasileña N.° 19.414.

—

36.753. — Disposición de salida y rebosamiento para pilas de lavar, bidets, bañaderas o similares. Jean Wolfferts. Por 5 años. Octubre 19 de 1931. Reválida de la Francesa N.° 705.227.

—

36.754. — Nuevas mejoras en la sujeción de los parquets de los llamados de bastón roto o de cualquier otro tipo aplicado sobre concreto o argamaza. Svanholm y Cía. S. en C. Por 10 años. Octubre 19 de 1931. Adicional a la N.° 29.636.

—

36.755. — Nivel de dos anteojos. Juan Muller. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.756. — Nuevo sistema de enganche y desenganche automático para vagones de ferrocarril y similares. Augusto Gregoire y Benjamín Saionz. Por 9 años. Octubre 19 de 1931. Adicional a la número 34.149.

—

36.757. — Método y aparato para fabricar barras o tiras de metal. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Octubre 19 de 1931. Cesionaria de Alva Weissell Woodward.

—

36.758. — Procedimiento para la fabricación de una bebida alcohólica de la especie del vino. Compagnie Iternationale Oenologique S. A. Por 10 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.759. — Nuevo procedimiento de desecación y destilación al vacío de borras y orujos de uvas. Gaspar Rosello García. Por 10 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.760. — Nueva faja modeladora. J. P. Rodríguez Arias. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.761. — Mejora en tacos de goma. Adalberto Hernández - Cid. Por 5 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.762. — Mejoras en calzados en general. José Perillo. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.763. — Nuevo tipo de sandalias y similares. Helios S. A. Compañía Argentina Comercia e Industrial. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.764. — Prensa planchadora. Frank E. Baker. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.765. — Media práctica. Ana Luisa Popp. Por 5 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.766. — Procedimiento para el lavaje de materiales textiles. I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft. Por 15 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.767. — Chapa numérica de fecha anual fija e intercambiable para todo auto-vehículo a tracción mecánica. Filomena M. de Defranchi. Por 5 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.768. — Un cañón de alarma contra asaltos, aplicables a automóviles y similares. San Martín y Boscowitch. Por 10 años. Octubre 19 de 1931.

—

36.769. — Nuevo procedimiento para la fabricación de láminas de celulosa trasparente. Miguel F. Bracco y Julio Bunader. Por 10 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.770. — Limpiadores de calderas. Hulburd Patents Ltd. y M. W. Tutt. Por 10 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.771. — Un nuevo aparato bombeador de líquidos en general, aplicable a pié de molinos. Torcuato Di Tella. Por 15 años. Octubre 22 de 1931.

36.772. — Un nuevo procedimiento para la lufrificación de máquinas de embolos giratorios preferentemente de volumen reducido. Uher Engineering Co. Ltd. Por 15 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.773. — Perfeccionamientos en correas de transmisión de goma y método para fabricarlas. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Octubre 22 de 1931. Cesionaria de Raymond S. Carter y Harold Gustav Dick.

—

36.774. — Correas laminadas. Anderson, Levanti y Co. Por 15 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.775. — Un dispositivo para retirar el pliego impreso en las máquinas de imprenta, y en particular en las de parada del cilindro. Societá Nebiolo. Por 7 años. Octubre 22 de 1931. Reválida de la Italiana N.° 221.071.

—

36.776. — Mejoras en interruptores eléctricos. William James Davy. Por 10 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.777. — Burlete metálico para puertas y ventanas. Francisco Silveyra. Por 15 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.778. — Mejoras en la fabricación de lavatorios. Manuel Castillo. Por 10 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.779. — Nuevas camisas para hombre. Mallorens Hnos. S. A. Por 10 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.780. — Hojas de navaja de filo fino. Thomas Harry Prost. Por 15 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.781. — Nuevo tipo de sillas. Angel Antonio Maroni. Por 5 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.782. — Nuevo tipo de chapa de numeración para automóviles y vehículos similares. Pedro Talamoni y Eugenio Tamoni. Por 10 años. Octubre 22 de 1931.

—

36.783. — Un farol mejorado de seguridad. The Asiatic Petroleum Company Limited. Por 15 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.784. — Mejoras en motores de alto parlanté. Charles Wallace Peterson. Por 15 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.785. — Perfeccionamientos en frenos internos para mazas de ruedas. The Goodyear Tire y Rubber Co. Por 15 años. Octubre 27 de 1931. Cesionaria de Robert William Snyder y Meindert Lammertse.

—

36.786. — Dispositivo elástico de tracción y empuje, particularmente un enganche de tope para vehículos. Fried Krupp Aktiengesellschaft. Por 15 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.787. — Un procedimiento para la producción simultánea de alcohol butílico y acetona por fermentación. Hugo Werthein y Walter Poliak. Por 5 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.788. — Alcoholes de alcohol etílico. Densche Gold y Silber Scheideanstalt vormals Roossler. Por 10 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.789. — Aparato de fonación en los laringectomizados. Jorge Leyro Díaz. Por 15 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.790. — Perfeccionamiento al medio para mantener las puntas de los cuellos volcados sobre la pechera. Angel E. Ibarra García. Por 10 años. Octubre 27 de 1931. Adicional a la N.° 36.470.

—

36.791. — Un nuevo tipo de percha para sombreros u otras prendas. Luis Montagna y Godofredo Sisti. Por 5 años. Octubre 27 de 1931.

36.792. — Mejoras en y relativas en los pupos aplicables a las cámaras inflables en general. Antonin Tossolini. Por 10 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.793. — Puertas automáticas para garages o casas particulares. José María González. Por 5 años. Octubre 27 de 1931.

—

36.794. — Máquina para hacer pildoras. The V. D. Anderson Company. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.795. — Nuevo tipo de interceptor de hollín y chispas de cemento armado. Bozzi Hnos. Por 5 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.796. — Un procedimiento para desplazar en tubos de conducción la mayor velocidad de las substancias que los atraviesa del aje a la pared. Arthuh Meyer y Theodor Bragard. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.797. — Un nuevo tipo de chimenea. Constantino Tea. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.798. — Emparrillado económico de combustible sólido. Julio Barrionuevo. Por 5 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.799. — Sistema para lavar y secar arenas y minerales en general. Raúl Barbagelata y César Barbagelata. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.800. — Un nuevo dique flotante para salvataje marítimo. Ignacio Eraso. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.801. — Un procedimiento para reparar chumaceras de empuje en embarcaciones en general. José Dobarro Barros. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.802. — Cierre metálico para recipientes en general. Jorge Manuel Argüello. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.803. — Máquina para accionar o ablandar artículos. United Shoe Machinery Company Argentina. Por 10 años Octubre 30 de 1931. Reválida de la Española N.° 111.818.

—

36.804. — Protector para tacos de calzado. Clotilde Israel. Por 5 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.805. — Máquina para efectuar movimientos relativos entre el calzado y sus hormas. United Shoe Machinery Company Argentina. Por 10 años. Octubre 30 de 1931. Cesionaria de Uniter Shoe Machinery Company, Sociedad Anónima Española. Reválida de la Española número 119.375.

—

36.806. — Album o carpeta para encuadernar o archivar piezas de música, papel de oficio y similares. Enrique Pron zato y José Cassano. Por 5 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.807. — Nueva carpeta o cubierta para libros, revistas, guías, etc. Gabriel Binimelis Bil. Por 5 años. Octubre 30 de 1931. Adicional a la N.° 36.243.

—

36.808. — Dispositivo de sujeción para lápices y artículos análogos. Joseph Pitts Mc. Enery. Por 10 años. Octubre 30 de 1931. Reválida de la Norteamericana N.° 1.810.110.

—

36.809. — Encuadernador graduable. Horacio Baibiene Quintana. Por 5 años. Octubre 30 de 1931.

—

36.810. — Un libro de cupones. José María Orayen. Por 10 años. Octubre 30 de 1931.

Denegadas y desistidas

4.764. — Antiparasitario contra las enfermedades parasíticas de las plantas en general. Annibale Nota. Octubre 5 de 1931. Desistida.

4.765. — Posa-vaso de cartón o materias similares con propaganda en alto o bajo relieve. Casa Iturrat S. A. Comercial. Octubre 5 de 1931. Desistida.

—

4.766. — Mecha de algodón cardado y esterilizado para uso en peluquerías. José Vicente Pina. Octubre 3 de 1931. Desistida.

—

4.767. — Mejoras en la fabricación de cartones para la obtención de discos flexibles para máquinas parlantes. César Pavolini. Octubre 8 de 1931. Desistida.

—

4.768. — Mejoras en hornos continuos. Salvador Genuardi. Octubre 14 de 1931. Desistida.

—

4.769. — Cuero o piel y procedimiento para su fabricación. Henric Bartolovici. Octubre 14 de 1931. Desistida.

—

4.770. — Aparato fotográfico. R. Romeau. Octubre 15 de 1931. Desistida.

—

4.771. — Nuevo envase para fósforos y otros usos. Terenzio Casale. Octubre 15 de 1931. Desistida.

—

4.772. — Un procedimiento para fabricar una vasija de transportar leche con el procedimiento correspondiente para su fabricación. Sigg C. G. Octubre 15 de 1931. Desistida.

—

4.773. — Mejoras en la fabricación de cajas desplegadas para armar. Antonio Perduca. Octubre 15 de 1931. Desistida.

—

4.774. — Un dispositivo encendedor económico. Frederico Engert. Octubre 15 de 1931. Desistida.

—

4.775. — Principio para obtener movimiento aceleratriz constante que permite reproducción de fuerza. Maximino Ballano. Juan Felipe Ciriaco, Gilberto Núñez Menéndez y Esteban Arecha. Octubre 19 de 1931. Desistida.

—

4.776. — Nuevo método de corte de vestidos. Francisca L. de Pettis. Octubre 20 de 1931. Desistida.

—

4.777. — Nuevo procedimiento para la distribución de la pasta de colores, o pastina en los moldes para la fabricación de mosaicos. Moisés Cocioviteh. Octubre 21 de 1931. Desistida.

—

4.778. — Perfeccionamientos en aparatos medidores y expendedores de líquido. Wagne Co. Cesionaria de James Henry Williams. Octubre 22 de 1931. Desistida.

—

4.779. — Mejoras en hornallas con tiraje para chimenea. Anfonso Inchausti. Octubre 22 de 1931. Desistida.

—

4.780. — Perfeccionamientos en los métodos de y aparatos para la provisión de gas. Delco-Light Company. Cesionaria de Ernest Dickey. Octubre 23 de 1931. Desistida.

Transferidas

31.291. — Carlos Guasco y José Amato a Elvira Planes de Wey y José Amato. Octubre 1 de 1931.

—

31.291. — Elvira planes de Wey y José Amato a José Amato. Octubre 1 de 1931.

—

26.790. — Carlos Guasco y José Amato a Elvira Planes de Wey y José Amato. Octubre 1 de 1931.

—

26.790. — Elvira Planes de Wey y José Amato a José Amato. Octubre 1 de 1931.

—

21.070. — René Jorge Julio Gueudet a Soc. Financiera de Gestiones y Garantías S. A. Octubre 2 de 1931.

—

26.369. — Northstrand Trust Limited a Bitugrete Limite. Octubre 7 de 1931.

26.369. — Bitugrede Limited a Bitument Corporation Limited. Octubre 7 de 1931.

22.715. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 9 de 1931.

—

26.549. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 9 de 1931.

—

26.753. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 9 de 1931.

—

23.013. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 9 de 1931.

—

24.711. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 9 de 1931.

—

25.717. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 9 de 1931.

—

30.605. — Holzverkohlung - Industrie Aktien - Gesellchaft a Deutsche Gold Und - Silber - Scheideanstalt vornals Roessler. Octubre 16 de 1931.

—

31.535. — Holzverkohlung - Industrie Aktien - Gesellchaft a Deutsche Gold Und - Silber - Scheideanstalt vornals Roessler. Octubre 16 de 1931.

—

33.140. — Holzverkohlung - Industrie Aktien - Gesellchaft a Deutsche Gold Und - Silber - Scheideanstalt vornals Roessler. Octubre 16 de 1931.

—

24.684. — Holzverkohlung - Industrie Aktien - Gesellchaft a Deutsche Gold Und - Silber - Scheideanstalt vornals Roessler. Octubre 17 de 1931.

—

24.717. — Holzverkohlung - Industrie Aktien - Gesellchaft a Deutsche Gold Und - Silber - Scheideanstalt vornals Roessler. Octubre 17 de 1931.

—

26.547. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 20 de 1931.

—

26.548. — Falcón, Calvo y Cía. a Falcón, Calvo y Cía. Ltd. Octubre 20 de 1931.

—

34.260. — Arnaldo Carpineti a Pedro Berecteche, Alfredo López Navia, Enrique Pierangelli y Carlos M. Vico. Octubre 23 de 1931.

—

36.194. — Arnaldo Carpineti a Pedro Berecteche, Alfredo López Navia, Enrique Pierangelli y Carlos M. Vico. Octubre 23 de 1931.

—

35.948. — Arnaldo Carpineti a Pedro Berecteche, Alfredo López Navia, Enrique Pierangelli y Carlos M. Vico. Octubre 23 de 1931.

—

35.897. — Arnaldo Carpineti a Pedro Berecteche, Alfredo López Navia, Enrique Pierangelli y Carlos M. Vico. Octubre 23 de 1931.

24.649. — J. Liebl a Antonio Musto. Octubre 28 de 1931.

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.732-1931.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1931. - O. A. Simons c|o escritorio, Sarmiento 348. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Octavio Federico Ducos, de profesión hacendado, argentino, de 66 años de edad, y Jorge Enrique Ducos de igual profesión y nacionalidad, de 30 años de edad, ambos con el domicilio en esta Capital que figura en el encabezamiento, ante el señor Director General se presentan y exponen. — Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de sal, en la parte que ocupa dentro del campo de propiedad del primero, la laguna denominada "La Colorada" con superficie de 987 hectáreas, 20 áreas y 86 centiáreas, solicitan el correspondiente permiso de cateo sobre dicha superficie, situada en el Territorio Nacional de la Pampa, o sea en una parte del Lote 2, Fracción C. de la Sección IV. — Para mayor ilustración de su ubicación, acompaño una copia azul del plano de mensura, levantado por el Agrimensor T. de la Torre, en Diciembre de 1929. — La mina lleva el nombre "La Rosada", fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Otrosí digo: Ambos solicitantes autorizan al Sr. O. A. Simons para que los represente en los trámites relacionados con este expediente, fdos. O. F. Ducos. Jorge E. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno siendo las catorce horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña plano que menciona. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. —El Escribano de Minas. — Octubre 14 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para buscar sal, en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal) en terrenos que según declaración de los solicitantes son de propiedad del señor Octavio Federico Ducos. — Los interesados deberán respetar los derechos derivados de la mina de sal "La Rosada" (expediente 124.341-1931), que se superpone al presente pedimento. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 30 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis E. Vicat, Director. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Octavio Federico Ducos y Jorge Enrique Ducos, bajo el N.° 91, folio 36 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-14 noviembre N.° 13.297-v-25 nov.

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

Aprobando tipo de surtidor de nafta marca "Siam Duplex"

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931.

Exp. M. A. 1612|930 P. y M. — Resolución N.° 76. —Visto lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 8.° de la Resolución Ministerial de Diciembre 31 de 1930 sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca: "Siam Duplex N.° 22";

Que por Resolución Ministerial del 19 del mes en curso se ha establecido, con carácter general, la aplicación del precintaje que dispone el artículo 4.° de la reglamentación vigente,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Siam Duplex N.° 22", automático, a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, bombeo a mano y con manguera de longitud y diámetro variable, registrándose bajo el número de serie 173-S-2002.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fs. 91 vta., debiendo, asimismo, precintarse la camisa exterior.

3.° — Entréguese el certificado de práctica.
4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación y efectos, previa reposición de sellado.
Fdo.: Javier Padilla.
e-14 noviembre N.° 13.290-v-17 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Compañía General. — Proyecto suplemento sobre prórroga de tarifas especiales para maíz.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.
Expte. 025371 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre próximo, la vigencia de las tarifas especiales B. 121 B. 122, B. 123 y C. 110, mediante las cuales se conceden rebajas para el transporte de maíz; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.
M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Reparación calce y traslado de vías en Quilmes
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931
Exp. 04184-T-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, referente a la renovación y traslado de la vía en Quilmes; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 29 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

A cuenta Capital	m$n	4.119.84
A cuenta Renovación	»	10.875.77

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previa reposición de sellos y desglose de la tela archívese.
M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Instalación cables
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931
Exp. 06238-T-1931. — Visto que la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, somete para su aprobación el plano N.° 15028 L.A., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación y traslado de cables alimentadores, desde la Sub-Usina de Barraca Central, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.° 15028 L. A., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa al presentar el estado de costo final, dar crédito a Capital con cargo a Renovación por la parte de los cables que fueran abandonados.
Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Renovación y calce con hormigón de las vías en calle Alsina en Quilmes
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931
Exp. 021144-T-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar el plano N.° 15031 V.P., memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes proyecta llevar a cabo la renovación y calce con hormigón sus vías en la calle Alsina, desde las vías del F. C. Sud hasta la calle Centenario, en Quilmes; debiendo la Compañía al presentar el estado de costo final indicar el crédito a Renovación por el importe de los materiales utilizables.
Comuníquese y previa reposición del sellado, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Construcción pavimento en la Avenida Mitre
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931
Exp. 031971-T-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, referente al traslado, renovación y cambio de nivel de la vía en la calle A. Baranda de Alsina a Zapiola, en Quilmes y Bernal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 21 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

A cuenta Capital	m$n	85.630.03
A cuenta Renovación	»	44.123,27

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previa reposición de sellos y desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes. — Renovación traslado y cambio nivel en la vía en la calle 9 de Julio Est. Quilmes
Buenos Aires, Octubre 25 de 1931
Exp. 08172-T-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, referente a la renovación, traslado y cambio de nivel de sus líneas situadas en la calle 9 de Julio, del camino de Avellaneda a Quilmes; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 30 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

Capital	m$n	79.845,06
Renovación	»	34.242,61

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previa reposición de sellos y desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

F. C. del Sud. — Adquisición zorras
Buenos Aires, Octubre 25 de 1931
Exp. 02128-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano M. 219 G., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de 13 zorras livianas, con acoplados, para la conducción de cuadrillas de peones de Vías y Obras, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano M. 219 G. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción vagones
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 016390 —O— 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
Se resuelve
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires referente a la construcción de 100 vagones numerados 10326 al 10425, serie V obra que fué autorizada por resolución de 21 de Enero de 1927 y cuyo importe de ($ 478.140,14 m/n.) cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta pesos con catorce centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Diversas instalaciones.
Buenos Aires Octubre 27 de 1931.
Expte. 033136 —P— 1929 — Visto este expediente y atento los informes producidos,
Se resuelve
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la instalación de dos portones, un torniquete y una puerta en la Estación Reconquista, obra que fué autorizada por resolución de 9 de Junio de 1930 y cuyo importe de ($ 884,91 m/n.) ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Transformación dormitorios
Buenos Aires Octubre 27 de 1931.
Expte. 016723 —P— 1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
Se resuelve
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe referente a la transformación de los coches dormitorios Serie S. Nos. 103, 104, 106, 113 y 114 Pullman, en dormitorios compartimientos separados de dos camas, dotándolos de alumbrado eléctrico, obra que fué autorizada por resolución de 9 de Mayo de 1927 y cuyo importe de ($ 53.953,70 m/n.) cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Reforzamiento del tramo metálico del puente existente en el kilómetro 36.565,85.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 020756 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos
Se resuelve
Aprobar el plano No. 1774, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta sustituir el tramo metálico del km. 36.565,85; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular No. 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Perforación y pozo.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 022643 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano No. 6658 J. IV., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la perforación de un pozo semi-surgente y colocación de una bomba para dotar de agua potable a la casilla de camineros de la Estación Ramón Biau, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve
Aprobar el plano No. 6658 J. IV., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Transformación locomotoras
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 030014 —C— 1926. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mejorar el servicio de transporte de pasajeros en la zona local y en vista del resultado satisfactorio obtenido en la transformación efectuada en la locomotora mixta No. 256 en máquina tanque No. 31, autorizada por resolución de 31 de Mayo de 1927, solicita autorización para modificar otras tres locomotoras de la misma serie 201-268, de acuerdo con los planos Nos. 1461 y 1696, aprobados por resolución de 31 de Marzo y 18 de Julio de 1927; y
Atento los informes producidos
Se resuelve
Autorizar la modificación de las locomotoras de que se trata, a cuyo efecto se aprueba el presupuesto con carácter de máxima.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación para guardatrenes y cambistas.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 01429 —C— 1929. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el presupuesto definitivo, cuyos importes de $ 851,00 y $ 125,00 m/n propone imputar a las cuentas de Capital y Conservación respectivamente referente a la construcción de un tabique y puerta y 42 armarios en el edificio de su Estación Pergamino, cuyos trabajos fueron autorizados por resolución de 26 de Diciembre de 1929; y
Considerando:
Que atento el criterio sustentado en la resolución de 17 de Julio de 1930, con respecto a la improcedencia de los cargos propuestos, corresponde estarse a los términos de la misma, en el sentido de que deben gravitar íntegramente sobre la cuenta Explotación.
Se resuelve
Dejar establecido que el importe de ($ 1.015,18 m/n.) un mil quince pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, originado con motivo de las obras autorizadas en la resolución de 26 de Diciembre de 1929, se acepta con imputación a la cuenta Explotación.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, desglósese el plano y archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Apertura paso a nivel público en km. 553.837,84 línea Charadai al Oeste.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 09958 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la apertura de un paso a nivel público en la progresiva km. 553/837,84 de la línea Charadai al Oeste; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 19 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 1.222,50 m/n.) un mil doscientos veintidos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Servicio de agua.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 023723 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano G°. 822 R., y memoria descriptiva, referente al traslado del pescante existente en su Estación Diego de Alvear a un nuevo lugar de la misma; y
Atento los informes producidos,
Se resuelve
Aprobar el plano G°. 822 R., y memoria descriptiva de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Electrificación fuerza motriz
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.
Expte. 018941 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano No. 11376, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la electrificación de la fuerza motriz de los talleres y bombeo de agua en la Estación Vera, é insta-

lación de una caldera fija vertical que llevará el N°. 113; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 11376, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación tarifa especial C. V. 18

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.

Expte. 025253 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la ampliación que propone efectuar la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de la tarifa especial CC. V. 18 del Ferrocarril Central Norte Argentino que rige para el tráfico de asfalto, boratos y minerales desde las estaciones que enumera con destino a Rosario S. F. y a Buenos Aires C. G. etc., en el sentido de hacerla extensiva a Retiro C. C. y a las estaciones intermedias desde esa estación hasta Boulogne, referidas en el cuadro de observaciones inserto en pié de dicha tarifa; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 015429 —C— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano X. G. 8819 y memoria descriptiva referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la parada de Km. 13/740, del ramal de Coghlan a Tigre R., manifestando que el costo de dicho trabajo ha sido incluído en el presupuesto de la parada cuya construcción proyecta por separado; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano X. G. 8819 y memoria descriptiva de que se trata

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón para cereales.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 012299 —C— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta manifestando que ha desistido de efectuar la construcción del galpón proyectado en la estación «Las Parejas», cuyos documentos fueron aprobados por resolución de 24 de Julio de 1928, aduciendo que si bien en aquella época las perspectivas de la zona indicaban la conveniencia de aumentar el espacio disponible al presente se ha modificado dicha situación al extremo que ha quedado desocupada una superficie de 355.14 metros cuadrados; y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Empresa son atendibles y que por otra parte dispone en la estación de que se trata de un exceso de espacio cubierto al determinado para el cumplimiento de la Ley de Tinglados, puede aceptarse el temperamento propuesto;

Se resuelve:

Dejar sin efecto los documentos aprobados en la resolución de 24 de Julio de 1928.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Balasto de piedra para la vía en varios tramos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 06163 —C— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se reconsidere la resolución de fecha Septiembre 30 de 19...., aprobatoria de la liquidación final correspondiente a la colocación de balasto de piedra en varios tramos de sus secciones Pergamino, Cañada de Gómez, Galvez Rosario y Cañada; y

Considerando:

Que como consecuencia del análisis y cálculo efectuados se llega a la conclusión de que si bien teóricamente es posible de eliminar el costo de la mano de obra de levantar la vía independiente del que se refiere a la descarga y distribución del balasto, prácticamente ello no es factible porque dada la complejidad de los trabajos que se realizan es muy difícil determinar con exactitud ese costo;

Que en cuanto a la obra de refuerzo del balasto, fué tratada desde su origen como si fuera un trabajo de renovación cuando en realidad consistía en la colocación de un balasto adicional, de tal manera que el cargo propuesto por la Empresa era correcto;

Se resuelve:

Rectificar a resolución citada en el sentido de que el costo total de los trabajos, o sea la suma de $ m/n. 2.966.301,01 debe imputarse íntegramente a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de suplemento.

Buenos Aires Octubre 13 de 1931.

Expte. 021631 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar, para regir desde el 15 del actual, el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por medio del cual se establece una rebaja de 20 % sobre los precios de la tarifa especial N°. C. 100. para el transporte de papas, durante el período comprendido entre aquella fecha y el 15 de Diciembre próximo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cambio ubicación de brete.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 027952 —P— 1929. — Visto este expediente en el que el Comisionado Municipal de Devoto, solicita el cambio de ubicación del brete para recepción y despacho de hacienda existente en la estación de esa localidad del Ferrocarril Central de Córdoba en razón de los inconvenientes que origina su ubicación actual; y

Considerando:

Que en atención a las instrucciones recibidas del señor Ministro, en el sentido de contemplar la precaria situación de las empresas ferroviarias y que por otra parte si bien la obra solicitada está justificado, no inviste carácter de urgente necesidad, puede aplazarse la ejecución de dichas obras, hasta mejor oportunidad;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de un año para que someta a la aprobación los documentos relativos al traslado del brete existente en su estación Devoto.

Comuníquese dése el acta acordada tómese razón en Comercial y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General. — Construcción Galpón.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 032444 —G— 1930. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N°. G. IV. 6617, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un galpón para cereales en su estación «9 de Julio»; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. IV, 6617 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923 dejando establecido que si en otras estaciones del mismo Ferrocarril, se reclamara por el público ampliación de superficie cubierta y se comprobara que efectivamente se encuentran en inferioridad de condiciones con relación a a que se dispone en la estación «9 de Julio» así será ordenado por esta Dirección General.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Mejoras en Estación Comandante Granville.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 033659 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para dejar en suspenso la ejecución de las obras autorizadas en la resolución de 9 de Septiembre ppdo. referentes a mejoras a introducir en su estación Comandante Granville invocando en favor de dicho pedido la precaria situación porque atraviesa; y

Considerando:

Que en atención a las instrucciones recibidas del señor Ministro, en el sentido de contemplar la situación financiera de las empresas ferroviarias y la circunstancia de que las obras de referencia no invisten carácter de necesidad inmediata, procede acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Dejar en suspenso hasta mejor oportunidad el cumplimiento de las obras autorizadas en la resolución de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Horario de verano.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 021338 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, con posterioridad a la aprobación del horario de verano a regir en su sección local Buenos Aires, desde el 1°. del corriente mes, solicita en nota de 4 de Septiembre último, que se la autorice para suprimir de dicho horario el tren N°. 234 que sale de Caseros a las 16.35 horas, aduciendo para ello razones de economía y el escaso movimiento de pasajeros que en el mismo se opera; y

Considerando:

Que en atención a que la Empresa en compensación a la supresión solicitada, propone prolongar en forma condicional el tren que sale a las 0.15 de Retiro, desde J. C. Paz y Pilar, puede accederse a lo solicitado toda vez que no resultan excesivos los intervalos que se producen:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa la supresión con carácter condicional el tren N°. 234, y prolongar con igual carácter el tren que sale de Retiro a las 0.15 horas, entre José C. Paz y Pilar, dejando establecido que la Empresa deberá reponer dicho servicio si a juicio de esta Dirección General así lo reclamaren las necesidades del tráfico.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Pacífico. — Luz eléctrica en coches dormitorios.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

Expte. 022258 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se le acuerde una prórroga al plazo establecido en la resolución de 6 de Agosto de 1930, transcripta por circular N°. 28 del mismo año, referente a la instalación de luz eléctrica en coches dormitorios invocando en favor de dicho pedido la difícil situación financiera por que atraviesa; y

Considerando:

Que en atención a las instrucciones recibidas del señor Ministro, en el sentido de contemplar la situación financiera de las empresas ferroviarias, puede acordarse a la Empresa un tiempo prudencial para el cumplimiento de dichas disposiciones;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita a cuyo efecto amplíase el plazo acordado en la resolución citada, hasta el 30 de Junio de 1932.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cuadruplicación de vías y señalización entre estaciones Ciudadela y Haedo.

Buenos Aires Octubre 13 de 1931.

Expte. 07926 —O— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la cuadruplicación de vías y señalización entre sus estaciones Ciudadela y Haedo; obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por Decreto de fecha 3 de 1927 y resolución de Noviembre 4 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, deberá la Empresa imputar en la siguiente forma:

Capital m$n. 1.081.306.89
Fondo de Demolición m$n. 8[illegible]5[illegible],80
Total m$n. 1.166.157,69

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de las telas archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Adquisición máquina mezcladora de hormigón

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 024549-P-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la adquisición de una máquina mezcladora de hormigón, marca «Jaeger», tres carretillas, una bomba y demás accesorios destinados a la mezcla y preparación del hormigón en la construcción de obras, obra autorizada por resolución de 7 de Noviembre de 1929 y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 1.971,82 m|n) un mil novecientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación de chapas del techo del galpón de acero para máquinas en estación Gobernador Basavilbaso

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 022965-P-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado documentos presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos y correspondientes a la renovación de chapas canaletas de hierro galvanizado del techo del galpón para locomotoras de su estación Basavilbaso; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Renovación parcial del techo del galpón de máquinas en Gualeguay

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931

Exp. 023650-P-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la renovación de chapas de hierro galvanizado del techo del galpón de máquinas de su estación Gualeguay; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION

Ministerio de Hacienda

BALANCE

BUENOS AIRES, 30 DE JUNIO DE 1931

CUENTAS		Moneda nacional		Oro sellado	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1.195.662.468.—				
” Menor en billetes	2.670.471.50				
” ” en niquel	33.964.187.20				
” ” en cobre	87.031.—		1.233.174.157.70		
Gobierno Nacional — Cuenta Emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Emisión		737.830.549.47			
Ley 3871. Art. 7.° — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Emisión por Bonos		84.360.631.89			
Leyes de Redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Emisión		117.964.717.90			
Oro:					
Caja Oro				324.645.454.152	
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. — Acuerdo 7 de abril de 1931				37.118.678.—	
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta Oro					324.645.454.152
Ley 3871. Art. 7.° — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta Bonos					37.118.678.—
Varios:					
Depositantes de Títulos			3.360.000.—		5.213.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—		5.213.866.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda.					19.500.—
Redescuentos:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		117.964.717.90			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta Documentos			117.964.717.90		
		1.354.498.875.60	1.354.498.875.60	366.997.498.752	366.997.498.752

Circulación General .... $ c|l. 1.233.174.157.70

GARANTIA

	$ oro
Caja de Conversión. — Encaje	324.645.454.152
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	37.118.678.—
Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril 1931	—
Total	361.764.132.152

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	ENTRADAS $ o|s.	SALIDAS $ o|s.
Ley 3871. — Operación de conversión	—	12.724.718.376
Ley 3871. — Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931	10.623.100.—	10.236.200.—
Ley 3871. — Oro depositado en la Caja de Conversión. Acuerdo 7 de abril de 1931	—	—

Operaciones de redescuento:

Redescontado	$ c|l.	53.002.924.83
Cancelado	” ”	41.349.730.30
Quemado en el mes	” ”	21.235.747.—

Samuel Ortiz Basualdo, vicepresidente. — **Samuel Ayarragaray**, director de turno. — **Ernesto Mallea Gil**, secretario. — **Angel Sesma**, gerente. — **Fernando E. Pérez**, contador. — **Enrique C. Romero**, tesorero.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 17 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.50
„ marcas	750.—
„ avisos varios	694.40
„ adicional	46.50
Total	1.495.40

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre do 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 12 de Noviembre de 1931, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1931, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457

Números: 00167-00210-00220 - 00221 - 00276-00302-00306-00452-00479 - 00484 - 01236|40 - 01441|45 - 01496|500 - 01541|45 01596|600 - 01786|90 -01801|5 -01916|20 - 01966|70 - 02351|55 - 03066|70 - 03126|30- 03276|80 - 03381|85 - 03386|90 - 03601|5- 03681|85 - 03756|60 - 04131|35 - 04406|10- 04731|35 - 04821|25 - 05071|75 - 05301|5- 05461|65 - 05586|90 - 05751|55 - 5806|10- 06741|50 - 06781|90 - 06841|50 - 07131|40- 07441|50 - 08461|70 y 09721|30.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1931. — El Presidente.

e-17 nov. N.° 14.309-v-19 noviembre.

AVISO

(1) Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas Nos. 106.819. — 106.855. — 106.916. — **107.150.** — 107.275. — 107.279. — 107.604. — 107.646. — 107.802 —107.853. — 108.198. — 108.384. — 108.733. — 108.776. — 108.815. — 108.881 —108.904. — 108.937. — 108.941. — 109.050. — 109.114. — 109.199. — 109.247 —109.252. — 109.359. — 109.426. — 109.521. — 109.730. — 109.757. — 109.765.—109.834. — 110.025. — 110.109 — 110.320. — 110.410. — 110.552. — 110.559.—111.140. — 111.199. — 111.239. — 111.281. — 111.315. — 111.325. — 111.352.—111.443. — 111.636.—111.673.—112.031.—112.186. — 112.346. — 112.696 — 112.789. — 113.424. — 113.613. —113.614. —113.649. — 113.719. — 113.890 — 113.891. — 113.943. — 113.945. —113.947.—114.196. — 114.408. — 114.486 — 114.487. — 114.488.— 114.489 y 114.515.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931. El Comisario

v-19 nov

(1) Se publica nuevamente por aparecido con error.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. 1. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a **fin de indicarse el cargo social que desempeñen.**

—9|1291—

CREDITO POPULAR
SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
„ subscripto	„ „	284.080.—
„ realizado	„ „	269.890.—

3er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE MAYO DE 1931

Correspondiente de la 1a. a la 11a. serie, 25.° ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por $ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		878 96
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2930 91	
Bancos	17219 60	
Títulos	21104 70	41255 21
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	243515 90	
Créditos en gestión	63206 73	
Garantía alquileres	350 —	
Accionistas	14190 —	321262 63
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja de jubilaciones		1800 —
Pérdidas:		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres . . .		28329 —
Cuentas de orden:		
Depsito de acciones en garantía (del Directorio	35000 —	
Depósito de títulos en custodia	7800 —	42800 —
		436325 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	284080 —	
Reserva legal	53030 —	
Reserva previsión	10071 34	347181 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	8167 22	
Cuentas a pagar	376 20	8543 42
Ganancias:		
Saldo	536 44	
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	36240 60	
Créditos incobrables	160 —	
Derechos de inscripción	864 —	37801 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
Depositantes de títulos en custodia	7800 —	42800 —
		436325 80

Aclarar firmas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 novbre. N.° 13.167 v19 novbre.

1361-1281

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: MORENO 970 -- BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Octubre de 1928

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	m|n.
„ suscripto	„ 500.000.—	„
„ realizado	„ 500.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del día 8 de Junio de 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos		281.288.11	
b) Edificios y construcciones		238.828.96	
c) Material rodante y herramientas taller	101.746.10		
Menos amortización	9.326.10	92.420.—	612.537.07
II. Activo circulante:			
Bonos hipotecarios			23.000.—
III. Activo disponible:			
Caja		281.17	
Bancos		8.269.49	8.550.66
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		304.867.56	
b) Documentos a cobrar		250.000.—	554.867.56
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio futuro ..			1.020.—
Saldo ganancia año anterior		5.412.03	
Pérdida 3er ejercicio		37.595.14	32.183.11
			1.232.158.40
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			90.000.—
			1.322.158.40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado		500.000.—	
Reserva legal		53.246.01	553.246.01
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		45.813.18	
b) Acreedores garantizados		427.531.52	
c) Acreedores hipotecarios		186.011.44	
d) Documentos a pagar		19.556.25	678.912.39
			1.232.158.40
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			90.000.—
			1.322.158.40

H. F. C. Dates, presidente. — H. L. Zweegman, secretario-tesorero. — Carlos Saccone, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 8 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones material rodante y herramientas.		9.326.10
Gastos generales		3.174.07
Intereses		11.582.86
Patentes		2.000.—
Pérdida explotación camiones y venta varios activos		25.259.80
		51.342.83
HABER		
Saldo ganancia año anterior		5.412.03
Arrendamientos y alquileres		13.747.69
Pérdida del 3er. ejercicio	37.595.14	
Menos ganancia año anterior	5.412.03	32.183.11
		51.342.83

H. F. C. Dates, presidente. — H. L. Zweegman, secretario-tesorero. — Carlos Saccone, síndico

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 14.311 v18 novbre.

1601/655

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

25 de Mayo 317 — Buenos Aires

Autorizada: 8 de Julio de 1930 (P. E.)

Inscripta: 2 de Octubre de 1930 (R. P. de C.)

Capital autorizado	$ m/n	250.000.—
» suscripto	» »	216 000.—
» realizado	» »	79.360.78

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Marzo de 1930

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones			8314 80
Activo circulante:			
Mercaderías			9346 40
Activo disponible:			
Caja		4124 22	
Banco Nación		540 —	4661 22
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		1746 26	
Accionistas			
Obligaciones a cobrar	$ 12714 26		
Capital a integrar	» 123924 96	136639 22	138385 68
Activo nominal:			
Marcas		55230 —	
Gastos de organización		12555 50	67785 50
			228546 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		28000 —	
Acciones a emitir		250000 —	
Certificados de acciones		79360 78	357360 78
			585907 38
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			216000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			10000 —
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Líquidas del ejercicio			2546 60
			228546 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		28000 —	
Capital autorizado		250000 —	
Capital realizado		79360 78	357360 78
			585907 38

Miguel E. Vergelín, presidente.—Roberto F. Messina, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y gastos menores	722 —	
Utilidad del ejercicio	2546 60	
	3268 60	
HABER		
Mercaderías		2097 14
Intereses		1171 46
		3268 60

NOTA: En este balance no se han hecho las amortizaciones de Ley porque él abarca un período de solo setenta y dos días, desde el 20 de Octubre de 1930 al 31 de Diciembre de 1930.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

Miguel E. Vergelín, presidente.—Roberto F. Messina, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 13.417 v18 novbre.

857-1040

"INAG"

Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Florida 935
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Diciembre 17 de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha Febrero 18 de 1924

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

7.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en Abril 30 de 1931

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Material rodante	$ 2903 —		
./. Amortización	» 2902 —	1 —	
Maquinarias		0 50	
Muebles y útiles	$ 8305 50		
./. Amortización	» 2115 75	1189 75	1191 25
II. Activo circulante:			
Mercaderías			735249 55
III. Activo disponible:			
Caja		6467 15	
Bancos		12580 13	19047 28
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		566157 91	
Documentos a cobrar		90291 63	
Garantías depositadas		4948 97	661398 51
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2709 59
VI. Activo nominal:			
No hay		—	
			1419496 18
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		214679 47	
Depósito de acciones en garantía		8000 —	
Depósito de títulos en custodia		7000 —	229679 47
			1649175 65

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	1500 —	
Fondo de previsión para deudores dudosos	23886 30	
Fondo para diferencias de cambio	11764 30	537150 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	501478 72	
Obligaciones a pagar	232865 40	874344 12
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4950 —
Ganancias:		
Saldo de años anteriores	2515 63	
Utilidad del ejercicio	535 83	3051 46
		1419496 18
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	214679 47	
Depositantes de acciones en garantía	8000 —	
Depositantes de títulos en custodia	7000 —	229679 47
		1649175 65

R. J. Schmidt, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de Enero 1.° al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Cuentas corrientes	30778 95	
Muebles y útiles	2115 75	
Material rodante	2902 —	35796 70
Gastos generales:		
Gastos comerciales, de taller, sueldos, seguros, propaganda, viajes, alquileres		260493 19
Intereses, cambios y comisiones		81162 75
Patentes e impuestos		3239 —
Fondo de previsión para deudores dudosos		4408 40
Fondo para diferencias de cambio		11280 30
Saldo:		
Utilidad del año	535 83	
Más ganancia anterior	2515 63	
		3051 46
		399431 80
HABER		
Saldo anterior		2515 63
Mercaderías		395543 82
Cobranza de dudosos		1372 35
		399431 80

R. J. Schmidt, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico contador público

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 14.513 v18 novbre.

699/1000

ROBERT BOSCH

Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Rivadavia 1861
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 18 de Junio de 1924
Inscripto en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Octubre de 1924

Capital:
Autorizado .... $ m/n 200.000.—
Suscripto .... » » 80.000.—
Integrado .... » » 80 000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1931

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles, saldo de la cuenta	4426 95	
Menos: Amortización	413 95	3993 —
Maquinarias, saldo de la cuenta	2951 20	
Menos: amortización	295 20	2656 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	211536 70	
Títulos y acciones	1 —	211537 70
III. Activo disponible:		
Caja	183 8	
Bancos	1815 03	1998 88
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	104862 35	
Documentos a cobrar	6987 45	111849 80
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden.		
Depósitos de acciones		3000 —
		335035 38

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	80000 —	
Fondo de reserva legal	10000 —	
Reserva para deudores dudosos	9000 —	99000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		204294 62
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1930		4469 85
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	21420 17	
Mas: Saldo del ejercicio anterior	2850 74	24270 91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3000 —
		335035 38

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.° de Enero — 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	443 95	
Maquinarias	295 20	
Varios deudores	4248 60	4987 75
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, habilitaciones, alquiler, luz, seguros, embalajes, honorarios e imprenta		176656 63
Intereses y descuentos		18689 15
Patentes e impuestos		4481 45
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1929	2850 74	
Ganancias ejercicio 1930	21420 17	24270 91
		229085 79
HABER		
Saldo del ejercicio 1929		2850 74
Mercadería, ganancia bruta		226235 05
		229085 79

Walther Kallee, presidente.—Dr. Germán Wernicke, síndico.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 14.514 v18 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem)

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no permitirá la Inspección General de Justicia. —

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192.. recaída en el expediente I. 247 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, **indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también **el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

Nuevas Convocatorias

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH, DE CABALLITO

Planes 1049

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 29 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en nuestro salón social, Planes 1049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1 Inspector escolar, 1 "Gabay", 3 Vocales, 2 Suplentes y 1 Revisador de Cuentas.
6.° Varios.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Moisés Miller, presidente. — A. G. I. Zilberstein, secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, la Asamblea se realizará legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la anunciada en la convocatoria.

e18 nov. N.° 13425 v19 nov.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Avenida de Mayo 1035

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035 4.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Santiago Ferrari, Santiago Marchese y Francisco Piccaluga, que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio M. Casarino y Rodolfo L. Castiglioni, respectivamente, que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Director Gerente, el Acta de Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Directorio.

e18 nov. N.° 14324 y 14325 v4 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA

Convocatoria:

Se avisa a los señores socios de esta entidad, que el día Lunes 30 del corriente, a las 18 horas, se llevará a cabo en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, la Asamblea Anual Ordinaria de la institución, para considerar los siguientes puntos:

1.° Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2.° Elección de un Presidente, dos Vicepresidentes, un vocal y cuatro suplentes en reemplazo de los que cesan.

3.° Designación de dos socios que deben firmar el acta.

Se previene a los señores socios que en caso de que el número de miembros activos presentes no alcanzare a formar quórum, se celebrará la asamblea después de transcurrir media hora de la fijada en esta citación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, quedando válidamente constituída cualquiera fuera el número de socios activos presentes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

e18 nov. N.° 14.319 v24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTIMA HORA"

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Abraham Cepeda, presidente.

e18 nov. N.° 14.320 v4 dic.

DOMINONI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo número 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.°—Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Antonio Dominoni, presidente.

e18 novbre. N.° 14.316 v2 dicbre.

TENNIS CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 26 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 17.30 horas, en el local social, Parque 3 de Febrero, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

2.° — Integración de la Comisión Directiva y distribución de los cargos.

3.° — Elección de la Comisión Auxiliar de Damas.

4.° — Consideración de la Memoria y Balance.

5.° — Resolver cualquier asunto de interés para el Club.

Horacio Bustos Morón (hijo), presidente.

e18 novbre. N.° 14.317 v18 novbre

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su sede local calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.424 v4 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e18 novbre. N.° 13.420 v4 dicbre.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo, Litografía

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas, calle Sarmiento número 459 (4.° piso, escritorio 6), el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Allende, Isaac R. Berza, José U. Aguirre y Juan E. Raffo, que terminan en sus mandatos.

4.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Presidente.

e18 novbre. N.° 13.423 v4 dicbre.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

Av. de Mayo 1135

Señor Consocio:

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de la Asociación Propietarios de Garages, en la sesión celebrada el día 29 de Octubre del año en curso, hágole saber a usted que el día 20 de Noviembre, a las 21 horas y en el salón XX de Septiembre, calle Alsina número 2832, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Propietarios de Garages, que considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria Anual.

2.° — Elección de 5 Vocales titulares de la Comisión Directiva con duración de dos años, en reemplazo de los señores Nemesio Araujo, Juan Clavell, Ramiro H. Muñoz, Domingo Alfonzo y José G. Battidoro, que han quedado cesantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos.

3.° — Elección de dos Vocales suplentes, con duración de dos años, en reemplazo de los señores José Garbarino y Pedro Navia.

4.° — Elección de tres Miembros titulares y dos Miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Eulogio S. Rocher, presidente. — Juan Clavell, secretario.

e18 novbre. N.° 13.419 v20 novbre.

"LA REPUBLICA"

Sociedad Anónima

Cangallo 1149

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 1149, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1930.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
4.° Conforme a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Vicepresidente.
e18 nov. N.° 14.321 v4 dic.

Convocatorias Anteriores

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Empleados y Obreros de Las Empresas Tranviarias de la República.

CONVOCATORIA

La C. D. resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 27 inciso 12, de los estatutos sociales, el día Martes 17 del corriente a las 20.30 horas, en el Teatro Onrubia, calle Victoria y San José, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Informe de la Comisión Directiva y Comisión de Trámites.
3.° Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4.° Designación de Revisadores de Cuentas y Depositarios de Fonfos Sociales.
5.° Intervención Obrera en la Mutualidad de la Cía. Anglo-Argentina.
Isaac Pérez, presidente
e16 nov. N.° 13404 v17 nov.

UNION ISRAELITA BESSARABIA

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Domingo 29 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local Pasteur 523, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea General anterior.
2.°) Memoria del Presidente.
3.°) Balance.
4.°) Elección de 5 miembros para la C. D., que deberán llenar las siguientes vacantes: Tesorero, por dos años; Protesorero, por un año, dos Vocales, por dos años, y un revisador de cuentas por dos años.
5.°) Varios.
José Samuiloff, presidente. — Isaac Roitman, secretario.
e14 novbre. N.° 13.194 v17 novbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

Florida 229 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1931.
2.°) Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos y de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.
3.°) Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos c) y d) y artículo 25 de los Estatutos.
4.°) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.
..Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado para la Asamblea.
Emilio Guyo, director general.
e-17 novbre. N.° 13.413 v-7 dicbre.

"TOBA"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Serrano 574 - U. T. Darwin 1450

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Serrano número 574, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.
2.°) Considerar el Balance General y el dictamen del Síndico.
3.°) Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.
e-17 novbre. N.° 14.306 v-27 novbre.

QUIMICA SCHERING S. A.

Buenos Aires - Perú 722

U. T. 33 Avda. 2819

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 (diez) de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos.
2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e-17 novbre. N.° 13.414 v-3 dicbre.

BOURJOIS SOCIEDAD ANONIMA

Fabricantes de Perfumes

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital, con arreglo al artículo 5.° de los estatutos.
2.° Nombramiento de una persona para que en representación de la Sociedad llene las formalidades establecidas en dicho artículo.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Director.
e17 nov. N.° 14.304 v1.° dic.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA ..SUIPACHA

Convocatoria

para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 18 horas, en su local social, calle Suipacha N.° 60.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1931. (8 meses).
2.° Elección por dos años de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Carrera y Pedro Priani que han terminado su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Juan P. Garraham, y Antonio J. Manes, que han terminado su mandato y doctor José M. Carrera que pasó a Director titular, por renuncia del doctor Eugenio Vercellino.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Alfredo U. Fernández y Pedro Cazenave.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el local social, calle Suipacha N.° 60, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Directorio.
e14 novbre. N.° 13.187 v30 novbre.

BUXTON, GUILAYN & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Preferidas y Ordinarias, para la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1931.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores J. Olarán Chans y M. M. Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio José Barbará, presidente.
e10 novbre. N.° 13156 v27 novbre.

McHARDY, BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|50, Buenos Aires, el día Sábado, 28 de Noviembre de 1931, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931 y su aprobación.
Punto 2.° — Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1931. — El Directorio.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.
e-7 noviembre N.° 13.099-v-27 nov.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
e14 novbre. N.° 13188 v1.° dicbre.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, Citrus y otros cultivos)

2.ª Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Octubre por no haberse depositado la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de los mismos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.
El Presidente
e12 novbre. N.° 13.165 v23 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 en el local del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 476, a las **18.30 horas, para tratar** la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de cuatro señores Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. F. Fourcade, H. Mc. Lean y A. Rodger.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e12 novbre. N.° 13265 v28 novbre.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL EN LIQUIDACION

La comisión Liquidadora, pone en conocimiento de los accionistas que recibida carta de pago y finiquito del Banco Español del Río de la Plata, quedó definitivamente cerrada, con fecha 24 del corriente la liquidación de la compañía, en conformidad de la acordado por las Aasmbleas Extraordinarias 5 de Noviembre de 1930 y 26 de Febrero del corriente año.

Los libros, balances, etc., están a disposición de los señores accionistas en la casa Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, Escritorios N.° 824 y 825.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — José Pizarro, gerente.

e6 novbre. N.° 13.241 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviebre de 1931, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e-9 nov. N.° 13.151-v-26 nov.

FUHRMANN LIMITADA
Sdad. Anónima Financiera y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de Presidente y dos Directores titulares, cuyos mandatos han vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e9 novbre. N.° 13251 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, a la hora 16, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.082 v25 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-6 novbre. N.° 13.140 v-24 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estattuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Florida N.° 229, escritorio número 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

También se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15.30 horas, en Florida 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Ratificación del mandato de los Directores de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Presidente.

e6 novbre. N.° 13.135 v24 novbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local calle Alsina N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera de la Sociedad; reducción del capital actual; emisión de nuevo capital o prever la obtención de otros recursos económicos.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Art. N.° 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13073 v24 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en el local social San Martín 296, piso 4.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.077 v21 novbre.

CLINICA MARINI, SOC. ANONIMA
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668 el día 24 de Noviembre del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos reformados. El mandato terminará en la Asamblea Ordinaria del año 1934 a convocarse de acuerdo con el Art. 21.

2.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Miguel Angel Marini, presidente.

e6 novbre. N.° 13.076 v24 novbre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 501

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1931, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.°, piso, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.213. v-23 novbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Cangallo 328, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: los Sres. Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13.220 v 23 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, a las diez y seis horas, en los escritorios 635/37, 6.° piso, de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio anual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Secretario Gerente en reemplazo del señor Sigfrido Bloch, que terminó su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e-5 novbre. N.° 13.222 v-24 novbre.

"LAGORIO & Cía. Ltda.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1931, a las 16 horas en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un banco por el depósito de las Acciones con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e5 nov. N.° 13.208 v23 nov.

CLUB DE REGATAS LA MARINA
Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Julio último, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria la que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931, a las 20 y 30 horas, en el local Augusteo, calle Sarmiento N.° 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los despachos de la C. I. designada por la Asamblea del 27 de Junio de 1931 y de la resolución de la C. D. de fecha 16 de Septiembre de 1930, con respecto al socio vitalicio señor Julio Santa Cruz.

2.° Nombramiento de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Federico Luis Trujillo, vicepresidente. — D. Santillán Villar, secretario hon.

e14 novbre. N.° 13199 v25 novbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores presentada por el Directorio.

2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte. Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.

e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre prximo, a las 9 horas en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.

Segundo. — Lectura de la memoria y Balance presentada por el Directorio.

Tercero. — Elección de seis directores de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. — Asuntos varios.

Quinto. — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1931. — Herminio F. Fossa, Presidente. —Ruperto B. Giménez, Secretario.

e-12 nov. N.° 13.273-v-20 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 9 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 23 de Noviembre de 1931, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Secretario.

e-6 noviembre N.° 13.126-v-18 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección del Síndico Titular y suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres directores.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General ordinaria
26°. Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N°. 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26°. Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por tres años, hasta el 1934, en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini, y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola.

Elección de dos Directores suplentes por tres años, hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato, y el otro en reemplazo del señor César a Gaona, que se incorporó como titular, para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo.

(Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3°. — Lectura del Acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.—

e13 noviemb- N.° 13.174 v30 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 25 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 13256 v24 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS
de la Provincia de Buenos Aires, S. A.
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Luis U. de Yriondo y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley y Gaston M. Gonnet, por idéntica causa.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis U. de Iriondo, secretario.

e14 nov. N.° 13.190 v30 nov.

LA INTEGRAL, COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Síndico

e14 novbre. N.° 13290 v30 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.
1.ª Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, Inventario, Balance de ganancias y pérdidas e informe del Sín-

dico, correspondientes al ejercicio décimo sexto.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de dos Directores y de Síndico.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

José Balbiani (hijo), presidente.

e6 novbre. N.° 13.141 v23 novbre.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo, que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13091 v25 octubre.

WESTEN, COMPAÑIA ARGENTINA DE HIERROS ENLOZADOS Y ANEXOS S. A.
Defensa N.° 1173|77

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el treinta de Noviembre corriente a las 16 horas, en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.245 v28 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— José Filippini, Presidente.

e-7 nov. N.° 13.246-v-25 noviembre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.

2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.

2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donde dice: "... resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— La Comisión Liquidadora.

Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.

e3 novbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre 1178
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndiso y Síndico suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Presidente.

Nota De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Oeste, El Gerente Secretario.

e3 novbre. N.° 13051 v18 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima
Capital: $ 1.000.000 moneda legal
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocada para el 28 de Noviembre de 1931 a las 16 horas en su local Reconquista N.° 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al 22.° Ejercicio Social.

2.° Dividendo a repartir.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Nombramiento de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Juan Sala, Armando Ghirianda y Juan F. Gaddi, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la calle Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e6 novbre. N.° 13.134 v27 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

3.° Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13169 v28 novbre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar en segunda citación y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los citados Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección por tres años de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino, Julio Landi, José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente, en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13288 v25 novbre.

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"
662 - Rioja - 668

Asamblea General Extraordinaria

El Asilo de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Rioja 668, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Cancelación de hipoteca y realización de nueva operación hipotecaria por igual suma.

2.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número presente.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Alfredo C. D'Urso, secretario.

e17 novbre. N.° 14.310 v20 novbre.

MILLET LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Remuneración del Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y determinación del plazo de su mandato.

4.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e14 novbre. N.° 13.197 v1.° dicbre.

GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1). Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2). Distribución de las utilidades.

3). Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4). Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5). Elección de Síndico y Suplente.

6). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-5 novbre. N.° 13216 v-23 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 25 de Noviembre de 1931 a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al Artículo 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 13.0[illegible] v24 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, los Estatutos sociales.

Río Gallegos, Noviembre 3 de 1931. — El Presidente.

e9 novbre. N.° 13152 v26 novbre.

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

.. SEGUNDA CONVOCATORIA ..

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 33, in fine, de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Avenida de Mayo 1411, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de dos síndicos en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1931. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e16 nov. N.° 13468 v26 nov.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA "PIELES Y ANEXOS"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatuarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto pasado.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 14.312 v3 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, de 1931, a la hora 16 y 30 en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vicepresidente para aceptar las modificaciones que aconsejase la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artí 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— El Directorio.

e-7 noviembre N.° 13.082-v-25 nov.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 13.270-v-28 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES SECCION REMOLCADORES

Invita a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria" que se efectuará el día 23 de Noviembre a las 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos N.° 263, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance y Tesorería.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. El Secretario.

e-12 nov. N.° 13.271-v-20 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 624

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios de los Miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al día fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio.

e-13 novbre. N.° 13.284 v-30 novbre.

MASLLORENS Hnos. S. A. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al octavo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— Por el Directorio: Pablo Masllorens, presidente.

e12 novbre. N.° 13268 v28 novbre.

OTTO MOTTE & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial e Importadora

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1931 a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 novbre. N.° 13164 v28 novbre.

c30 novbre. N.° 13164 v2 dicbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, según el artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Presidente.

e12 novbre. N.° 13262 v28 novbre.

PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local social, calle Asamblea N.° 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación o venta de este Instituto.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.— El Directorio.

e-7 nov. N.° 13.147-v-2[illegible] noviembre.

"S. I. A. M."

Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estattuos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931.— El Directorio.

e7 novbre. N.° 13.098 v25 novbre.

PUERTO WASSERMANN SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre pmo. a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 185, X piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

Cambio de su denominación.

Aumento de capital.

Limitación de facultades del Directorio y Ampliación de las que tienen los Accionistas.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea General es indispensable que con no menos de dos días de anticipación al fijado para la reunión, depositen sus acciones en la caja de la Sociedad o en su defecto presenten un certificado de depósito de un Banco de la República o del Extranjero. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 novbre. N.° 13154 v27 novbre.

CASA AMERICA, S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre a las 15.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades y las gratificaciones especiales a empleados merecedores, pro[illegible] el Directorio.

3.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

5.° Resolver sobre una disidencia producida en el pago de dividendos a un poseedor de acciones de "Habilitación" que se retira de la Casa.

6.° Asunto Broadcasting.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en el Artículo 4.°, inciso a) y c).

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a las Asambleas podrán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 25 de Noviembre inclusive.

e6 novbre. N.° 13.139 v24 novbre.

"LA UNION"

Asociación Helénica de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

De acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 del corriente, a las 15 horas, en la sede social, calle Aráoz N.° 1226.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Resolución que debe tomar la Asamblea sobre el préstamo existente.

4.° Asuntos varios.

La Asamblea se considerará en quórum, siendo presentes la mitad de los socios, más uno, de lo contrario se considerará en quórum con cualquier número de socios, ocho días después en 2.ª convocatoria a realizarse en el mismo lugar y hora.

Por la C. Directiva: El Secretario General.

e17 nov. N.° 14.303 v19 nov.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto algunas de las reformas aprobadas en la Asamblea de fecha 19 de Octubre.

2.° Considerar y aprobar las reformas que en el acto de la Asamblea, se indiquen por los señores Accionistas.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 13084 v25 novbre.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Noviembre corriente, a las 11,30 horas, en el Edificio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado entre el Directorio de la Empresa Editorial Haynes, S. A. y el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., sobre la compra de la segunda por la primera.

2.° Designar dos representantes del Directorio que especialmente llevarán a término la ejecución del convenio y cualquier gestión administrativa o judicial para la disolución de la Sociedad, La Editorial Sud Americana, S. A.

3.° Considerar los servicios prestados por el Directorio desde la fundación de la Compañía.

4.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.281 v30 nov.

"KINGITE"

Constructora de Caminos, S. Anónima

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 27 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el Art. 23 para quórum de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 del corriente, se cita nuevamente, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a los señores accionistas para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 476, a objeto de tratar la siguiente, con cualquier número de accionistas que concurran

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el Art. 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con la sociedad, 519 Bartolomé Mitre, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 13.409 v27 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER S. A.

Moreno 467 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Motores Petter, convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del mes de diciembre del corriente año a las diez y media horas en su local social, calle Moreno 467, Buenos Aires, para tratar los siguiente asuntos:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de uno o varios liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 14307 v3 dic.

UNION AGRARIA GERMANO - ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, de dos Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 13.416 v3 dicbre.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Asamblea General Ordinaria

A realizarse el 21 del corriente, a las 21.30 horas en nuestro local, social, Córdoba 1371, artículo 36 de nuestros estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios para firmar el acta.

2.° Reintegración de comisión directiva

3.° Nombrar consejo de redacción e instrucción.

4.° Nombrar tres revisadores de cuentas y tres suplentes.

5.° Nombrar los miembros del jurado.

6.° Informe del secretario.

7.° Informe del tesorero.

8.° Asunto empleados.

Severiano Goyache, presidente. — José R. Mattos, secretario.

e17 nov. N.° 13.411 v18 nov.

CHACO IMPORTADORA

Villa Angela Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad en Villa Angela, F. C. S. F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por tres años.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.181 v30 nov.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000.— m|n. en el capital social, aplicada sobre las acciones ordinarias y a imputarse en la forma que determine el Directorio.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en la oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los estatutos). — El Directorio.

e17 nov. N.° 14.305 v4 dic.

CASA ITURRAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de esta Sociedad (Alsina N.° 2252), Capital Federal, el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.

3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años, nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e14 novbre. N.° 13.299 v30 novbre.

LA PROGRESISITA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el local Social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

e17 nov. N.° 14.302 v3 dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, San Martín N.° 66, el día 4 de diciembre a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Laoni, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e17 nov. N.° 14315 v4 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.

v16 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de: 3.474 uniformes de paño; 6.032 uniformes de brin y 3.016 gorras de brin, con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.

v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 29°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expte. 3550-D-2.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expte. 1729-D-12.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.

v9 diciembre

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Expediente 984-D-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932.

Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v17 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos 15 de Diciembre de 1931 y Enero 1.° de 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. —Ley 4690, con cupón Junio 15|932, $ o|s. 558.500 v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910. —Ley 6300, con cupón Julio 1.° de 1932, $ o|s. 83.200 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Ltda, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario Gerente.
v-1.° diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s 116.223.
Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$nal. 1.003.229,89.
Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$nal. 399.749,18.
Bonos de Obras de Salubridad- Ley N.° 4973, m$nal. 119.856,81.
Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie Ley N.° 10998 - 11165, m$nal. 50.782,22.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - 2da. Serie. Ley 11333, m$nal. 31.459,78.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1930 - 2da. Serie. Ley 11333 - 11539, m$nal. 26.216,50.
Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 2da. Serie - Ley 11389, m$nal. 70.374,27.
Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 3ra. Serie - Ley 11389, m$nal. 2.455,66.
Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$nal. 2.952,55
Crédito Interno de Nación - Ley 11378, m$nal. 22.339,22.
Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley 11577, m$nal. 325.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.
v23 novbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.
v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.
v-4 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL
Expediente 1591-C-1931

Llámase a licitación privada para el día 23 de Noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Panadería—
80.000 kilos harina "000".
1.000 kilos sal de primera, gruesa.

Fideería—
15.000 kilos harina "000".
3.000 kilos leña quebracho en tortas.

Combustible—
23.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", mandar muestra o indicar marca.

Artículos de racionamiento—
5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite de oliva de primera calidad, peso neto.
250 kilos de aceite de oliva de segunda calidad, peso neto.
250 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
2.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
5 kilos achicoria.
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza buena clase.
19.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
250 kilos café caracolillo en grano, tostado.
250 kilos café Brasil de primera calidad, en grano, tostado.
150 kilos café Brasil de segunda, en grano, tostado.
20 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomates, peso neto, en tarros de 200 y 500 gramos.
300 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza.
10 kilos especias molidas buena clase.
40 unidades cajas de escarbadientes, buena clase.
4.500 unidades naranjas.
4.500 unidades bananas.
140 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
150 kilos de grasa de vaca derretida.
140 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, buena clase.
200 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca en densidad y gordura (pasteurizada, provisión diaria).
210 kilos lentejas Chilenas, buena clase.
200 kilos manteca fresca.
1 kilo nuez moscada.
30 kilos orejones de duraznos extrafinos.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos pimentón colorado dulce.
10 kilos pimienta blanca, molida.
210 kilos porotos Caballeros, buena clase.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
15 kilos Quaker.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libre de troncos, buena clase.
20 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
140 kilos sémola de trigo.
25 kilos de té de 1.ª calidad, peso neto, envasado.
140 kilos trigo entero pelado.
100 kilos tocino fresco gordo.
1.300 kilos verdurita fresca, surtida.
150 litros vinagre buena clase.
400 kilos yerba mate.
20.000 unidades servilletas de papel.

Artículos varios—
100 pares alpargatas blancas.
4 cajones aceite "Mobiloil" E.
4 cajones aceite "Mobiloil" A.
6 cajones aceite "Valvoline" C.
20 kilos grasa mineral, especial para autos.
150 kilos hilo acarreto número 2|5, (I. N.).
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 unidades tarros de 250 gramos cada uno, líquido, para limpiar metales, (I. N.).
1 cajón ladrillos ingleses.
30 cajas plumas "Perry", N.° 341.
200 unidades hojas de papel de lija, número 0.
200 unidades hojas de papel de lija, número 1.
200 unidades hojas de papel de lija, número 2.
100 unidades hojas papel de lija, número 3.
100 unidades hojas de tela esmeril, número 00.
100 unidades hojas tela esmeril, número 1.
100 unidades hojas tela esmeril, número 2.
36 unidades pinceles para blanqueo, "Milán".
150 unidades panes de jabón "sapolio" o similar.
2.000 unidades sobres oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules, buena clase.
150 unidades trapos para piso, buena clase, de 60 x 60.
300 kilos trapos blancos, especiales.
50 pares zuecos número 40 al 45.
40 unidades bolsas de aserrín blanco.
36 unidades posillos para café, con platito.
36 unidades tazas para café con leche, con platitos.
36 unidades platos hondos, de loza, piedra.
36 unidades platos playos, de loza, piedra.
24 unidades tarros de "Puloil".
30 kilos clavos de 1 pulgada.
30 kilos clavos de 1 1|2 pulgada.
30 kilos clavos de 2 pulgadas.
30 kilos clavos de 3 pulgadas.
30 kilos clavos de 4 pulgadas.
36 unidades pinceles para pintura, chatos, de número 2 1|2.
2 kilos tachuelas comunes.
6 unidades jarras de vidrio, capacidad 2 litros cada una.
10 litros tinta azul-negra, en frascos de 1|2 litro cada uno.
12 cajas tiza blanca, cilíndricas.
2 gruesas botones color kaki, de 14 mm.
20 cajas broches número 5, para expedientes.
20 litros agua lavandina.
10 paquetes tornillos 20 x 25.
10 paquetes tornillos 21 x 35.
10 paquetes tornillos 21 x 45.
50 metros cuadrados pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
30 metros cuadrados pino Spruce, de 0.025 x 0.30.
2 unidades barricas de zinc número 14.
1 unidad barrica de zinc, N.° 10.
6 unidades depósitos para w. c. "Hampt".
20 kilos azul ultramar, marca "Cañón" B. B.
1.000 kilos cemento portland, marca aprobada.
6 unidades pinceles para pintura, de 2", ovalados, "Elefante".
6 unidades pinceles para pintura, de 1|2", redondos, "Elefante".
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
1.000 kilos cal de Córdoba.
10 kilos de polvo amarillo, canario.
5 unidades tarros de ripolín, blanco.
320 hojas brillante, 9 x 12, al cloruro de oro, impresión solar.
18 docenas placas "Lumieri" 9 x 12.
6 unidades tubitos de cloruro de oro.
30 unidades copiadores, tamaño oficio.
200 metros brin azul, de 0.80 cms. de ancho, buena clase.
100 metros brin de hilo, blanco, buena clase, de 0.80 de ancho.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario
v23 noviembre

Expte. 1545-G-931

Llámase a licitación privada para el día Miércoles 18 del corriente a las 15 horas para la adquisición de papel de diario en bobinas, distribuído en la siguiente forma:

120.000 kilos de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje, peso neto.

Mandar muestra.

El pago se efectuará al contado por la Tesorería del Establecimiento, por cada entrega: parciales de 10.000 kilos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Secretario.
v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Diciembre de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—
17.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Almacén—
70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones
350 kilos azúcar Tucumana 1.ª.
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de te "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª.
2 kilos de hongos secos de 1.ª, Extra.
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
560 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
560 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar Sbrinz.
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
90 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—
70 kgs. de café, en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil, de 1.ª, molido.
130 kgs. de café, Brasil, de 2.ª, molido.

Jabón—
800 kilos de jabón amarillo, común, de 1.ª, en barras, bien estacionado

Mercado—
1.000 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
40 docenas de huevos frescos, "de granja".
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
70 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de porros.
4.300 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.

300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos papas, libre de brotes y de marchitas.

Lechería—
10.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Ferretería—
1 docena de sapolios.
2 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
8 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
1 docena de tarros de puloil.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 04 1|2 de profundidad.
4 tarros de "Flit" de un litro ca da uno.
2 docenas de frascos Brillant Belga, de 1|4 pot.
12 triángulos de 0.075.
12 triángulos de 0.100.
50 kilos de blek.
12 metros, con resortes, madera amarilla.
18 litros de nafta.

50 hojas de tela esmeril número 1|2.
50 hojas de tela esmeril número 0.
12 canillas de bronce, aprobadas, de 0.013 m.
3 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 m.
24 sierras para cortar hierro, "Griffin".
12 limas surtidas para cerrajeros.
2 kilos de esterilla número 2.
2 kilos de esterilla número 3.
4 tarros de pintura amarilla en pasta.
4 tarros de pintura verde en pasta.
1 kilo de piolín de algodón para albañil.
24 pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra.
6 pinceles para pintura, cerda negra, buena clase.
6 pinceles para pintura, chatos, cerda pura número 1 1|2.
50 kilos de caño de plomo para agua, aprobado, de 0.013 m.
12 llaves en bruto para cerraduras de armario.
12 llaves en bruto para cerraduras de puerta.
12 llaves en bruto para candados "Yales".

Tejidos—
1.000 metros de lienzo doble ancho, buena clase.

Zapatería—
150 metros de boxcalf negro.
180 metros de loneta para forros.
600 pares de cambrillones de madera.
600 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 30 - 500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 40 - 500 yardas, "Cadena".
6 kilos de cola fuerte.
6 kilos de harina de mandioca.
24 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
30 docenas de cera negra en bolillas.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
100 hojas de papel de lija N.° 0.
5 docenas de agujas para máquina de coser "Singer", Nos. 0 y 1.
5 litros de aceite para máquina de coser "Singer".
36 kilos de clavos de bronce N.° 14.
18 kilos de clavos de bronce N.° 12.
12 kilos de clavos de fierro, para taco, Nos. 8 y 9.
18 kilos de clavos con cabeza, número 25.
24 paquetes de semillas N.° 12.
36 paquetes de semillas N.° 10.
18 paquetes de semillas N.° 8.
19.200 ojalillos negros esmaltados.
24 chairas de piedra.
24 trinchetas de acero, buena clase.
12 pinzas.
24 raspas.
24 lamparitas al alcohol, para desformar.
1 sacabocado, con repuestos.
24 limas triángulos.
6 medidas métricas (decímetros para zapatero).

Librería—
1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común "Stephens".
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
1.000 sobres de oficio, blancos.
4 resmas de papel blanco de envolver, "Barrilete".
1 docena de frasquitos goma líquida.
1 docena de lápices Fáber N.° 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
15 hojas de papel secante gris, marca "Esponja".
3 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.

Farmacia—
500 gramos de aspirina sinónima.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 kilos de extracto de tolú flúido.
500 kilos de extracto polígala.
500 gramos de flúido de coca.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, Ind. Argentina.
5 kilo de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho, de 120 gramos.
100 frascos para despacho, de 60 gramos.
5 gramos de novocaína.
1 kilo de lanolina.
5 kilos de vaselina blanca.
10 kilos de talco Venecia.
500 gramos de ácido cítrico.
100 gramos de adrenalina, solución al milésimo.
10 litros de agua destilada.
1 kilo de almidón en polvo.
2 cajas de ampollas, adrenosina Biol.
100 gramos de Atophan.
500 gramos de benzoato de soda.
50 cajas de cartón, redondas N.° 8.
250 gramos de calomel.
100 gramos de lactato de calcio.
10 kilos de carbonato de cal común.
1 kilo de carbonato de magnesio.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de clorato potasio.
10 gramos de codeína.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de extracto flúido de quina.
100 gramos de extracto acuoso de belladona.
5 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
5 piezas de género para vendas.
1 kilo de goma arábiga blanca 1.ª "Erba".
4 jeringas sistema Luer, de 3 c. c.
4 jeringas sistema Luer, de 5 c. c.
12 jabones Regio.
1 mortero de vidrio grande, de 25 centímetros.
1 kilo de óxido de zinc "Poulenc".
250 gramos de permanganato potasio.
100 gramos de piramidón sinónimo.
100 gramos de piperasina.
250 gramos de salipirina.
8 ampollas de suero fisiológico x 250 gramos c|u. bitubuladas.
8 ampollas de suero glucosado isotónico x 250 gramos c|u.
500 gramos de salol Bayer.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de tintura de árnica.
500 gramos de tintura de canela.
8 metros de tubo de goma para irrigador.
500 gramos de urotropina sinónima.
6 termómetros clínicos, al minuto, buena clase.
500 gramos de subnitrato bismuto "Poulenc".

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — La Dirección.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
v-23 noviembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —
v-20 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El secretario general

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.
v-18 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General
v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-23 novbre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.
v20 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.
v-19 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:

Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.

Avena y alfalfa, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.
v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.

Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.
v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.
v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Martín"

Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).

"Campo de Mayo"

Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).

"Santa Fe"

Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 **de Noviembre de 1931,** dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. A. D. 118.048, C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.

Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v14 dicbre.

Expte. C. R. 114.569.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector- Secretario Int.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, papeles y materiales de imprenta para los Talleres Gráficos y todas las dependencias del Ministerio, durante un trimestre, la que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la **Oficina de Bosques establecida en Posadas.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20.723-DT-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres grupos de electrobombas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 23.191-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 20.413-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v3 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que **concurran al acto.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, **cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

c14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la concesión del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 7 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas y en la Gerencia de San Antonio. — La Administración.

v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

9 diciembre 1931 — **Carbón cocke y fragua.**

10 diciembre 1931 — Motores eléctricos.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.

El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 30|11|31. Aceites y grasas.

Día 1|12|31. **Vidrios y espejos.**

Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.

Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser **consultados en** la referida Oficina y retirados **al precio** de pesos 2.00 moneda nacional cada uno con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de **9 a 11 horas.**

La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y **chapas.**

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — **La Administración.**

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los **días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.**

La Administración
v27 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Pedro Tolentino Painceyra**, ex Jefe de Correos de Rojas, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de $ 179,50 m|n. ciento setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley, bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios

e4 novbre. N.° 1860 s. p. p. v25 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ernesto Juan Gori**, ex conscripto, clase 1908, Matrícula N.° 231331, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 39.21 m|n. treinta nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, y $ 15 m|n. quince pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y por reposición en sellos de las fojas útiles actuadas en la causa Fiscal N.° 108|931, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 30 m|n.
e13 nov. N.° 1859 s|p.p v2' nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Quintín Murga Soto**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Pampa Blanca", Provincia de Jujuy, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de estos edictos, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 4.195.84 m|n. (cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1856 v-19 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Pérez, ex Auxiliar encargado de la Oficina Ventanilla, Recaudación del Sub - Distrito de Correos de Posadas, para que dentro del término de nueve días, a contar de la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 7. 989.32 m|n.), a que asciende el cargo formulado en su contra por Resolución N.° 9483, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y, además, la cantidad de ($ 1.028.38 m|n.) un mil veintiocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, independientemente de la anterior, y solidariamente con la Sucesión de don Augusto Ceunik Rosales, también por déficit dejado en la susodicha oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 37.80.
e-7 novbre. s|. p. p. 1851 v-18 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación (Resolución número 9498, recaída en el expediente número 9323-D-1926),, intímase por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del **presente, a la sucesión** de don **Enrique Glaser**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 391.92 m|n., en concepto de déficit dejado por el nombrado, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Cinco Saltos" (Río Negro), año 1926, con más la cantidad de $ 65.— m|n., por reposición de las fojas actuadas y sin perjuicio del importe que resulte por las publicaciones de este edicto, bajo apercibimiento de las acciones judiciales que proceda.

Buenos Aires,...........de 1931. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e-7 novbre. s|. p. p. 1858 v-19 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Passaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo de la Rosa Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Perkovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y **Pensiones Civiles**, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, ciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.
v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Seción Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.
v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicaciin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.
v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.
v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.
v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.
v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.
v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.
v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.
v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.
v-25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sofía Terrile de Moreno**, por sí y su hija menor Estela Elmentaria Moreno y por sí doña **Leoncia Adelia Moreno**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Eloy Moreno.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Eustaquia Adela de la Llosa de Roveda**, por sí y su hija menor Julia Elena Roveda, en su carácter de viuda e hija legítima del ex profesor de la Fa-

cultad de Humanidades, don Nicolás Baltazar Roveda.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, doña **Rosario Piñeiro de Valotta**, y doña **Amalia Beatriz Rosa Valotta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Gerardo Valotta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Gumersinda Lamoso de Benítez**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Eduardo Benítez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dominga Corina Palacios de González Costa, y Cora González**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Procurador Fiscal del Juzgado Letrado de la Pampa, don Domingo González Costa.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Secretario.
v19 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Doménico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.
e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcruk**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capiletti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.

e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas**, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal; bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.
e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón** y **Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Mariscotti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Migueletto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-12 novbre. s|. p. p. 9524 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Aladino Bianchini y Angel Genovesio**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R.
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Aleco L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amadeo.
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.
Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Díez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido.
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M.
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo D.
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A.
Lupo Nicolángelo.
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larroueau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días,

a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez**.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Döllera, secretario.

e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Merlino y Francisco Murti**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.

e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 — **Luis Doynel**, secretario.

e7 novbre. s|pp. 9513 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.

e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 novbre. s|pp. 9514 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472 s.p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 oct. s|p.p. N.° 9426 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein de Knayansky**, procesada **por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre**sente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— **Luis A. Padilla, secretario.**

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.

e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o **acreedores de María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, piso 2.°

e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

---

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — **Enrique A. Foster, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.

e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro **del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,** comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.

e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Felf**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.

e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre s|pp. 9402 v18 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Cazón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 **novbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto** (a) Potranca, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra. a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.

e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p.-v-9 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-21 octubre N.° [illegible]-s|p.p. v-25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 octubre s.p.p. N.° 9442-v-28 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado — Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de esr declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay, Lavalle, tercer piso.

e-13 N.° 9418-s p. p. v-21 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Insrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparez-

ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.354



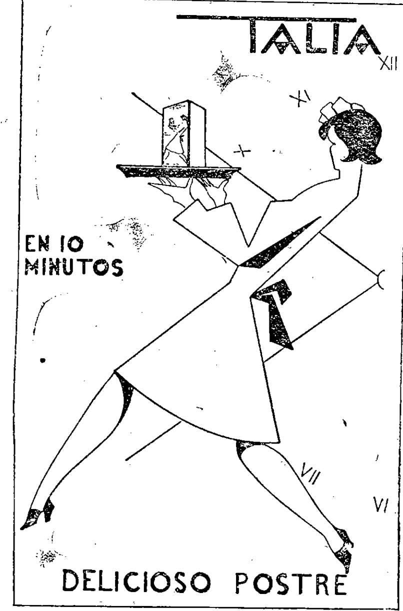
Noviembre 2 de 1931. — Warren Pharmacal Co., Limited (Proprietors of The British Horological Corporation), de Londres, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.783.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.333



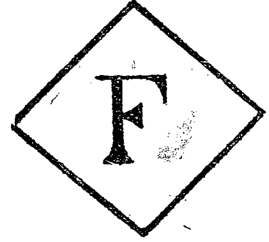
Octubre 30 de 1931. — S. B. Leonardi y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 69.301. — Aviso N.° 39.748.
v19 novbre.

Acta N.° 154.262



Mayo 12 de 1931. — Manuel Guillen, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 3 de 1931. — Aviso N.° 39.801.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.352



Noviembre 2 de 1931. — Stanley G. Flagg y Co. Inc. de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir válvulas y accesorios en general para cañerías, de la clase 4. — Aviso N.° 39.782.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.361

GIORNALE D'ITALIA

Noviembre 2 de 1931. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.792.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.362

SIMIENTE

Noviembre 2 de 1931. — Jorge Isaac Ahumada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.798.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.355

BASEDOVA

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.787.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.356

APSOPHOL

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.788.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.357

PANPHYLASE

Noviembre 2 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.786.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.358

FLIT

Noviembre 2 de 1931. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.789.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.359

FLIT

Noviembre 2 de 1931. — Epifanio Aramayo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.790.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.360

NACAR

Noviembre 2 de 1931. — Pedro Tourreilles y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 39.791.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.353



Noviembre 2 de 1931. — Frank Euwecke, de Santiago de Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.784.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.418

VAL D'OR

Noviembre 6 de 1931. — Fred Brown y Cía. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 39.861.

Acta N.° 157.363

Polen-Biporizado de Granwers

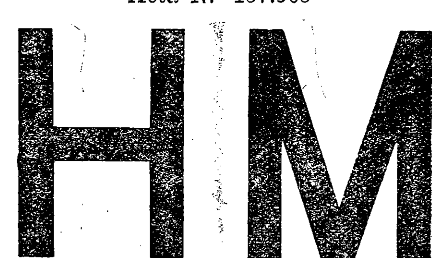
Noviembre 2 de 1931. — John A. Seddon. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 39.795.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.364



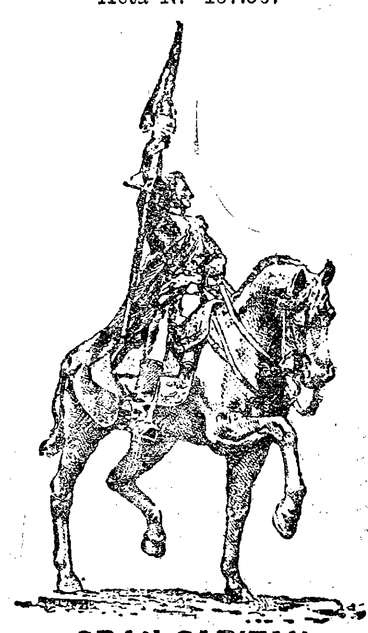
Noviembre 2 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.796.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.365



Noviembre 2 de 1931. — Mueller Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.797.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.367



Noviembre 3 de 1931. — **Hirschberg y Cía. Ltda.** — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.096. — Aviso número 39.806.
v-21 novbre.

Acta N.° 157.368



Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 69.097. — Aviso N.° 39.807.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.369



Noviembre 3 de 1931. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.526. — Aviso número 39.808.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.371

FLORIDA

Noviembre 3 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.805.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.372

YO-YO

Noviembre 3 de 1931. — Teodosio Brea. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.567. — Aviso N.° 39.802.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.373

CONDOR

Noviembre 3 de 1931. — M. Vázquez Pallares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.804.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.374

FULSTOP

Noviembre 3 de 1931. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 38.811.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.376

ROLEX

Noviembre 3 de 1931. — Hans Wilsdorf, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.799.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.379

CLAR-APEL

Noviembre 3 de 1931. — Du Pont Cellophane Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.834.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.380

CLAR-APEL

Noviembre 3 de 1931. — Du Pont Cellophane Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 39.833.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.382

ANTIPOLIL

Noviembre 3 de 1931. — Rodolfo Barthel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.781.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.383

" MACON "

Noviembre 4 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.840.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.388

PULGARCITO

Noviembre 4 de 1931. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 39.838.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.390

VICTORIA

Noviembre 4 de 1931. — David B. Schelotto. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.847.

v-21 novbre.

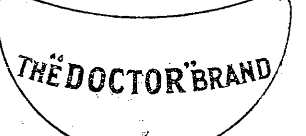
Acta N.° 157.385



Noviembre 4 de 1931. — Grondona e Hijos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 39.842.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.386





Noviembre 4 de 1931. — Barclay, Perkins y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.843.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.381

NEOSYMPATHOL

Noviembre 3 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.822.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.389

CAPITOL

Noviembre 4 de 1931. — F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.836.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.384

SANGRIA

Noviembre 4 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.841.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.410

SARNOCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.832.

v-21 novbre.

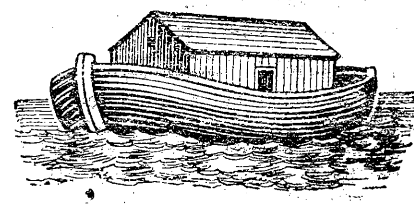
Acta N.° 157.391



Noviembre 4 de 1931. — Marconis Wireless Telegraph Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.825.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.393



Noviembre 4 de 1931. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.017.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.395

LIVOGEN

Noviembre 4 de 1931. — The British Drug Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.824.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.396

TALMA

Noviembre 4 de 1931. — Alfonso L. Bary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.835.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.398

APPRET

Noviembre 5 de 1931. — Luis Burkert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.848.

v-21 novbre.

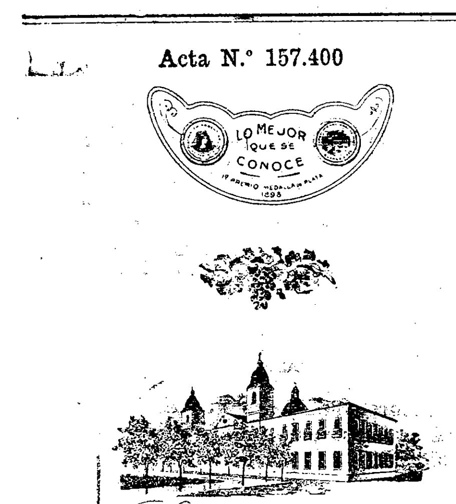
Acta N.° 157.399



Noviembre 5 de 1931. — L'Aluminite Porcelaine René Frugier, de Limoges, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.851.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.400



Noviembre 5 de 1931. — E. H. Marenco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguardiente de uva. — Aviso N.° 39.849.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.404

PECORMICA

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.826.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.405

POLISULCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.829.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.406

SULCAL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutsrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.827.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.407

ADHESOL

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutsrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.828.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.408

SARNACURE

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméésético, de la clase 2. — Aviso N.° 39.830.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.387

CARRESTO

Noviembre 4 de 1931. — Carrón Company, de Falkirk, Escocia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.837.

v-21 novbre.

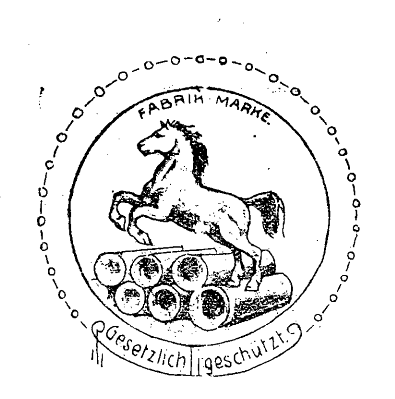
Acta N.° 157.409

CLINER

Noviembre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.831.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.413



Noviembre 6 de 1931. — Norddeutsche Steinzengwerke Gebr Muhle, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.859.

v-21 novbre.

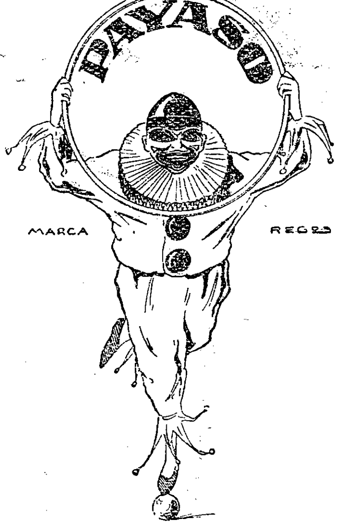
Acta N.° 157.414



Noviembre 6 de 1931. — J. Vicente Arias Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.854.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.415



Noviembre 6 de 1931. — Florentino de Luca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, lectro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.856.

v-21 novbre.

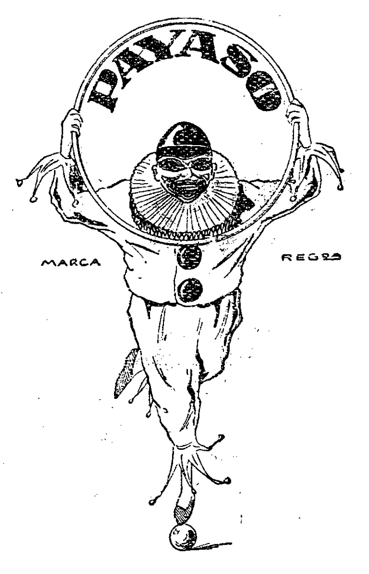
Acta N.° 157.411

SONA

Noviembre 6 de 1931. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.853.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.416



Noviembre 6 de 1931. — Florentino de Luca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 39.857.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.420

CALVETTI

Noviembre 7 de 1931. — Nicolás Ciesco. — Para distinguir artículos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.463. — Aviso N.° 39.863.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.412

Cassoute

Noviembre 6 de 1931. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.852.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.417



Noviembre 6 de 1931. — Alvarez Lumbreras y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 39.858.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.402

KRONPRINZ

Noviembre 6 de 1931. — Felipe M. Abascal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.860.

v-21 novbre.

Acta N. 157.343



Octubre 31 de 1931. — Sucesión de Juan A. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.380. — Aviso N.° 39.772.

v-17 nov.

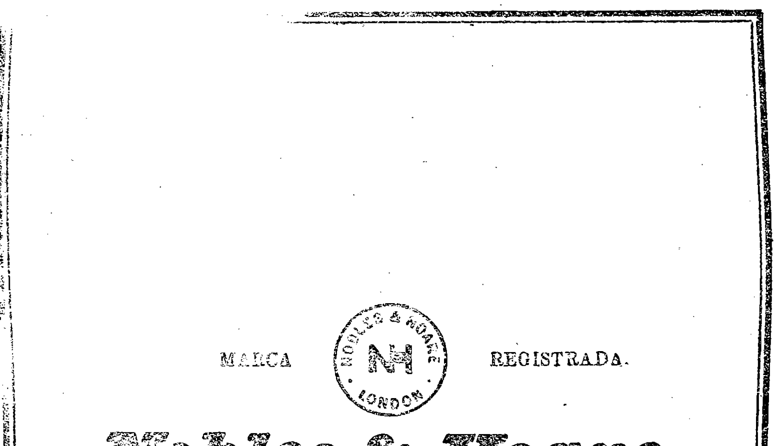
Acta N.° 157.366



Noviembre 3 de 1931. — Miguel Orfali y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pas amanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.803.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.378



Noviembre 3 de 1931. — Nobles y Hoare Ltd. de Londres, Inglaterra. —Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina, para pintura, clase 10. — Aviso N.° 39.812.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.392

VERDE
BLANCO
ROJO
FILETE NEGRO
VERDE
AMARILLO
CARNE
MARS
BLANCO
ROJO
CARNE
AMARILLO
ROJO
AMARILLO
ROJO
VERDE

Noviembre 4 de 1931. — Christr Thomas y Bros Limited de Bristol, Inglaterra.—Para distinguir aparatos y artículo s de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.793.

v-21 novbre.

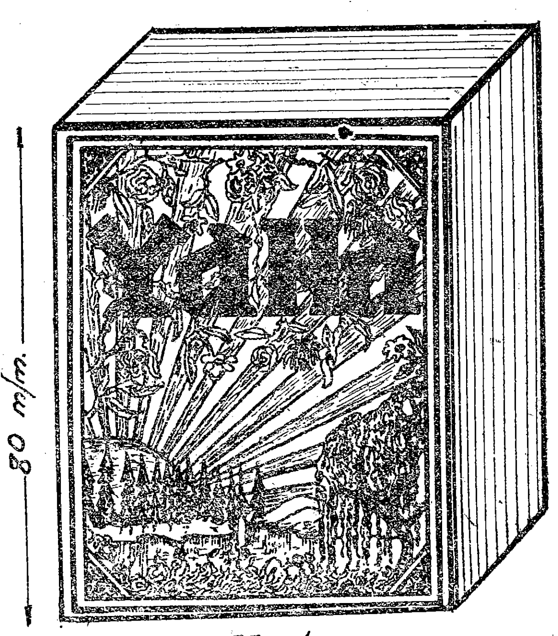
Acta N.° 157.394

"MILANO"

Noviembre 4 de 1931. — Arturo Urbano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 39.823.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.419



Noviembre 6 de 1931. — Amado Junes. — Para distinguir jabones de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.816.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.375

FERRERO
LA CASA DEL FRENO HIDRAULICO

Noviembre 3 de 1931. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.810.

v-21 novbre.

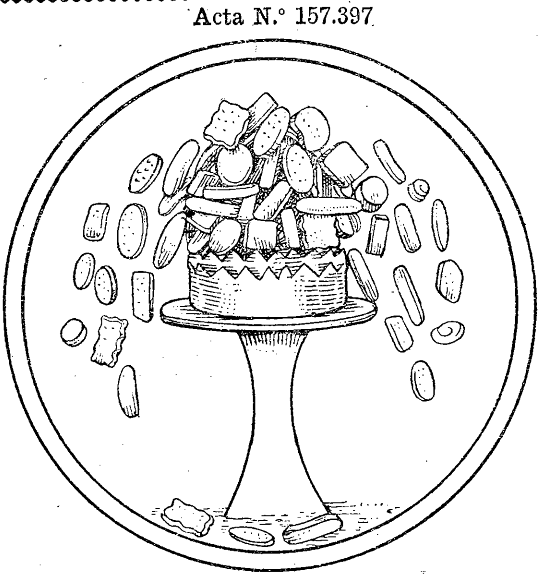
Acta N.° 157.377

MARCONI STANDARD

Noviembre 3 de 1931. — Hans Wilsdorf; de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.800.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.397



Noviembre 5 de 1931. — Szauel Ginsberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.839.

v-21 novbre.

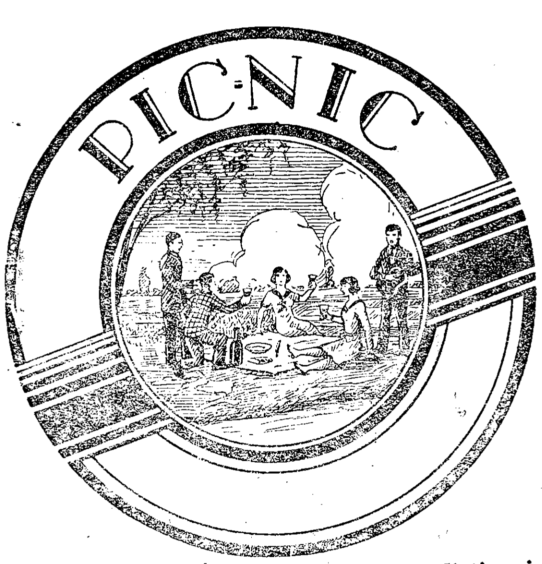
Acta N.° 157.401



Noviembre 5 de 1931. — Grillo y Frateschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.780.

v-21 novbre.

Acta N.° 157.243



Octubre 27 de 1931. — Pedro Christensen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 5.840.

v-17 nov.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — E. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional